

341

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Garbayuela.

Bienio de 1906. a 1907. 1908 y parte de 1909

Libro de Actas Capitulares de las sesiones del
expresado Ayuntamiento para el expresado bienio de
1906. a 1907. —



Exposición de la memoria

de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

de Madrid

Presentada en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, el día 15 de Mayo de 1845.



Provincia de Badajoz Bienio de 1906-1907.

Ayuntamiento de Garbayuela.

Acta de sesion inaugural
del Ayuntamiento en la reno-
vacion bienal de 1906-1907.

Señores Concejales que que-
dan en esta renovacion del
bienio anterior y que fueron
nombrados por eleccion

- Don Felipe Martin de la Mayoralia.
 - " Juan Pacheco Fernandez
 - " Bernardo Moreno Serrano.
- Señores entrantes como Con-
cejales en esta renovacion y eleccion
- D. Esteban Agudo Pacheco
 - " Santiago Marquez Mayoral
 - " Eloy Sombra Sandoz
 - " Rafael Cendres Madroñero

En las Casas Consistoriales de Garba-
yuela y Sala Capitular de las mismas a
primera de Enero de mil novecientos seis;
provin especial Convocatoria del Sr. Alcal-
de que cesa en este dia, presentes que
fueron los Señores que quedan en esta
renovacion bienal que al margen se ex-
presan, asi como los Señores entrantes
en esta misma renovacion como Con-
cejales que igualmente se mencionan
al margen, y que exhibieron sus res-
pectivas Credenenciales; el Sr. Alcalde
que cesa en dicho Cargo Don Esteban
Agudo Pacheco, despues de ordena-
dos unos y otros por la mayoria de
edad, e intercalados que fueron
de sus Cargos, como Concejales re-
dignó el mundo y la Presidencias

para Constituir la mesa interiora en el Concejal Don
Santiago Marquez Mayoral que como mayor de edad
sabe leer y escribir segun el articulo 53 de la Ley Mu-
nicipal vigente.

Acto segundo se ordenó que cada Con-
cejal escribiera o hiciera escribir con su nombre
en una sola papeleta, el compañero que consi-
derasen digno para nombrarle Alcalde, siempre
que sepa leer y escribir, por ser casos estos de un

capacidad el no saber para su desempeño segun el artículo
Cuarenta y tres.

Deposítadas estas papeletas, llamados que fueron
los Señores Concejales, uno, en mayor orden de votos, el Sr. Presidente
hizo una cimbra, las papeletas, y leyendo en alta voz su conte-
nido y yo como Secret^o fui anotando en este acta, los nom-
bres que se leían por el Señor Presidente, poniendo rayer de vo-
tos al que los obtenia, resultó elegido por mayoría absolu-
ta de votos del número total de Concejales segun prescri-
be el artículo Cincuenta y cinco de la Ley para el Cargo de
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don Este-
ban Aguado Pachas.

Este Señor quedó posesionado de las insignias de
su cargo, que le fueron entregadas en este acto, dando las
gracias a sus Compañeros por la distincion con que le
honraban para este vniuo y disponiendo seguidamente
que por el mismo orden, se escribiesen y depositasen una
por una las papeletas con que habian de nombrar al
Jindico, con la advertencia del que eligiese para el desem-
peño de este Cargo, necesita tambien saber leer y
escribir y resultó nombrado por mayoría absoluta
el Concejale Don Felipe Martin de la Mayoral cuyo ditiu-
gido cargo deya en el acto dando las gracias por la
estimacion y confianza con que se le honraba.

A continuacion tomaron el número que les
correspondia por el orden con que por votos fueron elegidos
los demas Señores Concejales resultando preguinados
estos Cinco Concejales en esta forma.

- Concejale 1.^o Don Rafael Ceprenes Medrano
- Idem 2.^o - Blas Gomez Lorenzo
- Idem 3.^o - Bernardo Moreno Ferrero
- Idem 4.^o - Juan Pacha Fernandez
- Idem 5.^o - Santiago Blazquez Mayoral

Tomado por todos la posesion de sus
respectivos cargos, se mandó anunciarlo al vecindario

102
por medio de edicto que se fijará en las puertas de estas Casas Con-
sistoriales, como sitio de Cortesumbre, acordase Cuenta de ello al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Como está prevenido por
medio de atenta Comunicación que le dirijere el Sr. Presidente
y se puso á discusión el número de Sesiones Ordinarias que se
debían de celebrar en la Semana y los días y horas más con-
venientes á los señores Concejales, y se acordó fijar los Domingos
de diez á doce de su mes. Con lo cual se dio por terminada
esta Sesión inaugural en cumplimiento del artículo
10. Cincuenta y siete de la Ley, firmada con el Sr. Presiden-
te á su Cortesumbre todos los Oficiales por el orden de sus
Cargos, y numeración para que le sirva de toma
de posesión y aceptación en la Sesión próxima
de conformidad de lo dispuesto en la Ley, y dando princi-
pio con este acta de Sesión inaugural del nuevo libro
de Sesiones, que habre en este día la Corporación, constitu-
ta legalmente para este fin, con las solemnidades
precedidas en los artículos 107. y 108. y de cuyas faltas se
exijirá siempre la más estrecha responsabilidad al
afect. que dejase de cumplir los deberes, y obligaciones,
que le imponen los artículos 125 al 131 de esta Ley
en donde está representada en forma legal la vida acti-
va de la Corporación en todos sus actos, los cuales para
que tengan valor, han de hacerse con las en dicho libro
con los requisitos de la Ley prevenidos al redactor y apro-
bar sus actas, y de quedar Constituida legalmente esta
Corporación lo firmen á su Cortesumbre Distinguidos

Stela Ag. Felipe Martín Rafael Cendrea

Juan Pacheco Santiago Blazquez

Eloy Gomez Señal N del Concejal Sr.
Bernardo Moreno

Eloy L. y Garcia





Los electores en la lista comprendidos segun
previene; y esta lista que se reunirá por el
Jefe prudente de los Abogados Civiles de la
Municipalidad para su insercion en los Boletines ofi-
ciales de la Municipalidad.

En este estado se levantó la misma y de ella
este auto que firman a su costumbre los
Señores del Ayuntamiento de que certifico



Esteban Aguirre
Felipe Martin

Juan Pacheco
Lautiano Riquelme
W. J. y J. J.

Acta de Sesion Ordinaria en la villa de Burba
del Ayuntamiento — y para a efectos de
el cual se me refieren de la misma
don los Señores del ayuntamiento de la misma
en un Sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
segundo Cuervo, abierto el acto se le-
yó la lista anterior y fue aprobada
por el Ayuntamiento el día
de

primera a Cartago debe daigmente a los
 que quedan terminados las mencionadas
 litas, para que el mencionado se entere del
 ellas y pueda reclamar lo que conuen-
 ga de su derecho, para que se cite a estas
 Corporacion de las reclamaciones que se pro-
 ducau intrayendo el oportuno expediente
 con Certificacion de este ayuntamiento, y que
 danse en la tramitacion del mismo
 las formalidades reclamatorias.

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se levanto la sesion y se lleuó esta
 cuenta que firmaron los señores Concejales
 a sus costumbres con el Sr. Alcalde Certifica



Esteban Agudo Felipe Martin
 Rafael Cadena Juan Pacheco

Goy Gomez Santiago Marquez
 Juan N del Concejaj
 D. Bernando Torres
 Abloy Ley y Garcia

Acta de sesiones ordinarias de la villa de Badajoz
 del Ayuntamiento de la villa de Badajoz
 de la villa de Badajoz, a veinte y
 uno de Enero de mil novecientos diez
 reunido, los Señores, del Ayuntamiento
 de la villa de Badajoz en su sala Capitular
 en sesion ordinaria y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Esteban A-
 gudo Pacheco, abierto el auto de le-

yo la acta anterior y fue aprobada
 en seguida el Sr. Presidente puso del
 manifiesto y sobre la misma suplico
 en tramitacion de la formacion de las listas
 de electores de Comprovisarios para el
 ayuntamiento de este Distrito Municipal del cual re-
 sultan, que durante los primeros veinte dias
 consecutivos, del presente mes porque ha
 estado expuesta, al publico, en el sitio de
 Cortambre de esta localidad, no se ha pro-
 ducido contra referida lista ningun
 reclamacion. Interados los señores, de
 Ayuntamiento por unanimidad, devoto, a
 ponderaron: Que debian de declarar y declarar
 ultimada, definitivamente referida lista, una
 cuando se lleve al archivo suplico de
 plicacion de este acuerdo, y se fije de nuevo co-
 pia literal de la misma en el sitio publi-
 co de Cortambre de esta villa. Y de
 oficiales de la Prov. en cumplimiento
 y de los efectos de la ley de siete y nueve de
 la ley de ocho de febrero de este presente
 por setenta y siete. Y no habiendo
 otros asuntos, de que tratar se levan-
 to la sesion y de ella este acta y en
 primer lugar en Cortambre los señores
 del Ayuntamiento.



Dado en la ciudad de Badajoz a los 15 dias del mes de Mayo de 1800.
 Felipe Martin Jautayo Alarcon
 Don Goy Gomez Juan Jovera
 Señal N del concejal
 D. Demanda Moreno Rafael Cantero
 D. D. D. D. D. D.



105

Junta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

En Barboueta á vein- te y nueve de Enero del mil novecientos tres bajo la presidencia del Sr. D. de Souza Agudola ha reunido en las salas capitulares los señores Concejales que asistieron con el fin de cele-

- Señores,
 Sr. D. de Souza Agudola
 Concejal,
 Sr. D. Felipe Esteban de la Hoya
 Sr. D. Juan Serrano
 Sr. D. Manuel Morcuo Serrano
 Sr. D. Rafael Cordero Molero
 Sr. D. Juan Pacheco Serrano
 Sr. D. Santiago Manriquez Mayor

brar sesión pública extraordinaria para que
 fuesen convocados en el tiempo y forma que
 lo es la ley y cuya sesión tiene por objeto
 el de llevar a efecto y tanto de los acuerdos
 que con el Ayuntamiento han de cumplirse
 la Junta Municipal durante el año ve-
 nidero actual ó tanto de lo dispuesto en
 el artículo 2º de la ley orgánica vigen-
 te. En tal estado hallándose comunicada
 esta reunión por los señores yederos publi-
 cados en los folios de costumbre de esta co-
 real cédula con fecha veinte y siete de los cor-
 rientes con el fin de que se acuerde y se
 cumpla lo que se respectivamente

ppor medio de plegón y toque de campana
fha desde los ocho de esta propia mañana
se declaró aburto y cuto á la hora de las once
de ya presencia de los circunstantes que tu-
vieron á bien concurrir. En su virtud se dio
lectura del prentado capítulo 3.º de la ley. sus-
ccepta; y sin protesta ni reclamación algu-
na, se pasó á realizar la operación leyendo
las listas de los vecinos que tienen derecho ser
elegidos para los cargos de asociados que no se
ocupan, cuyas listas se encuentran en forma
con los nombres escritos en papillos iguales
los que en su consecuencia fueron introducidos
en una bolsa tambien igual que se depositó
en un objeto artuado al efecto procediéndose
á la extracción luego de ser convenientemente
removidas por temeridad y siguiente resultado

Por la 1.ª Sección

Don Juan Fran^{co} Villanueva Reboto
- Donato Olanque Jellayoral
- Julio Dier Madroñero

Por la 2.ª Sección

Don Feliciano Puebla Cuevas
- Baldomero Serrano Jome

Por la 3.ª Sección

Don Francisco Reboto Cuadro
- Claudio Cuadros Sarrano de Jemoude

108

total de este acuerdo es el correspondien-
te a los tantos concejales de que debe constar
este Ayuntamiento segun la regla del art. 29 de
la Ley de 18 de Ayuntamiento y que de
be celebrarse con sujeción a la misma.

En su virtud acuerdo la corporación que
se publique este resultado inmediatamente
en su forma ordinaria y en particu-
lar por cédula a los interesados, y cuando
se por terminado el auto y levantada
la sesión en su virtud suscriben los señores
Concejales concurrentes como se ve al final
por todo ello yo el Secretario certifico



Guillermo Trujillo Felipe Martín

Santiago Márquez Hoy Gómez

Juan Puchta Secretario del Ayuntamiento
D. Fernando Alonso

Rafael Benítez
Alcalde y Jueces

Acta de sesión ordinaria y extraordinaria de este ayuntamiento
celebrada a once de febrero
de mil novecientos, seis, reunidos los
señores del ayuntamiento de la misma en
su sala capitular en sesión or-
dinaria bajo la presidencia del

El Alcalde D. Esteban Aguirre Pacheco, a
bido el voto se leyó la acta anterior
y fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente dio
cuenta a la Corporación de la Circular del Sr.
Magistrado Jefe de la Provincia (fecha veinte y uno
de Enero último) que aparece inserta en el
Boletín oficial número veinte y cuatro de die-
dos de los corrientes (reclamando los datos espa-
tales de los aparceramientos que se propongan cum-
plir este Ayuntamiento durante el proxi-
mo año para su cumplimiento al artículo
cuarenta y dos del Real Decreto y Reglamento
de diez y nueve de Septiembre de mil novecien-
tos, de los bienes comunales sujetos al Ministerio
de Hacienda.

Resultando: Que este pueblo solo posee un con-
trato de riego o regadío de la con-
servación por Real orden de treinta de octu-
bra de mil ochocientos veinte y cinco la finca
denominada a dehua Boyas de cabida doscientas
cuarenta y una fanegas para el pacto no gra-
tuito de los ganados de labor de unos vecinos.

Resultando: Que la regadía finca dedicada
a dehua Boyas es capaz de contener durante
el año setenta y cinco riego de riego seis a diez
novecientos siete y cuarenta y cinco y de
el ganado de labor que poseen veinte y cinco
veinte y cinco quintales que hacen un total de



104

eminentes cabezas de ganado mayor.

Resultando: Que no puede considerarse como sobrante de dicho Dicho Poyas punto alguno por que aquellos aun no son bastantes para las necesidades quintas de cubos.

Considerando: Que es preciso utilizar todos los puntos que ofrece la Diferencia de Dicho Asiento a las expresadas quintas lo mas pronto a cabo una corporacion luego que se publique el correspondiente plan portuag con arreglo a lo que dispone el art. 1.º de los Decretos de la Real Comandancia de Puerto y por su consentimiento y Ayuntamiento acordó: Que se solicite para el proximo año portuag y despate de la Diferencia de Dicho Poyas para los ganados de que se hacen referencia sin limitacion alguna en considerarse sobrante punto alguno; sobre cuya base habrá de formularse al efecto un oportuno relacion antes de que transcurra el presente mes y llevarlo a la Jefatura de Asentado de la Diferencia con una copia certificada de este acuerdo.

Del mismo modo y a excitacion de
C. S.

Sr. D. Juan de Alarcón por unanimes de
 voto acuerdo que se hizo de reventar
 presentaban como testigos para declarar
 en los expedientes de excepción que han de ir
 tramos en el presente año, de los Recepta-
 dos, sus porcientos tres y diez y cinco
 pesos de sueldo de Receptado y con
 los sumarios tres y cuatro pesos por
 el año y cinco y seis de sueldo y
 de sueldo.

Los señores otros señores de que trata
 se levantó la sesión y de ella se dio el voto que
 firman los señores de Ayuntamiento de
 este pueblo como se sigue de lo siguiente



D. Esteban de Lantieri Marquez

Rafael Encinosa Juana Duchá

José Gonsalves Felipe Martin

D. Juan del Real
 D. Bernardo Moreno D. José Barrio

Acta de sesión extraor-
 dinaria de Ayuntamiento
 de este pueblo

- D. Esteban de Lantieri Marquez
- D. Rafael Encinosa
- D. Juan Duchá
- D. Bernardo Moreno
- D. Rafael Encinosa
- D. Felipe Martin
- D. Santiago Marquez

En la villa de Badajoz
 a doce de febrero de
 mil novecientos diez y cinco
 de los señores de Ayuntamiento
 de la ciudad, que asistieron
 que se citó en el presente
 sesión en sesión extraor-
 dinaria de que ha sido el
 todo con la asistencia de
 todos y bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde don Juan Agudo N. de
a parte y auto se leyó la auto anterior y fue
aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
como si los señores Concejales contasen, y
objeto de la convocatoria, era fijar al punto
veniente las cuentas de dicho pueblo, por las
cuentas de años de un novenario de dicho, que
estaban sobre la mesa con el dictamen emi-
tido sobre ellas por el Sr. Fiscal de dicho. Luego
se leyó y se aprobó la lectura de los autos particu-
lar de la ley, y se examinaron por los señores con-
cejales las cuentas referidas y se determinaron
a fijar el cargo en cinco años novenarios
treinta y tres puntos por cuenta y tres centavos
y la date en igual cantidad, acordando
a proprio tiempo se pasen las mismas con-
tade de un novenario a la Junta Municipal
para su revisión y entrega, de acuerdo
con lo dispuesto en el artículo 101 de
la ley Municipal, cumpliendo previamente
lo dispuesto en el apartado tercer de dicho
artículo, para lo cual debe darse conser-
viento al venditorio por medio de bandos
públicos a fin de que cada vecino pueda
prevenir por escrito de palabra lo que
de ella se opusiere y aparezca.



lo cual se ha oído la sesión por ella intera
to que para los señores de ayuntamiento
cuyo Sr. Presidente Certifico



Este la tarde de Santiago Maguere

Juan Ducha

Rafael Encinero

Luis Gomez

Julipe Martin Sena N del cañ
Diego de Oñando de

Ulysses Garcia

Acta de sesión ordinaria en la villa de Badajoz, en
marzo de ayuntamiento a diez y ocho de febrero de mil y
seiscientos sesenta y cinco, en virtud de lo que se acordó
que a fin de servir en las cosas concernientes
a la sesión ordinaria, y bajo la presidencia
de Sr. D. Pedro de Sotomayor y de Sr. D. Pedro
abierta y auto se leyó la siguiente orden y se
aprobada.

Acto seguido por Sr. Presidente se man
festo a la Corporación y retirados, las
quales que se proceden ante su auto y
placadas con una manaca de los
que involucran en un término de mil y
cien paces y bastante de los que se
va a la Hacienda en general, y por su
presidencia y ayuntamiento acordar las medidas
que habian de adoptarse con tal fin.

Contenido y ayuntamiento y después de
dichos lo memoria y de declarar el punto
lo respectivamente acordado por el ayun-



unidaq de votos acordarse: Que antes de
 unaplo sentencias venenosas que pudieran
 estas tal vez ocasionar tambien perjuicio,
 y que al Sr. Procurador Civil de la Prov. por
 conducto de Sr. Presidente, una comunicacion
 rogandole conceda autorizacion para puba-
 rse, y hacer batidas durante tres dias con-
 secutivos en los montes de esta jurisdiccion,
 con el auxilio o promocio de la Guardia Civil
 del punto de Gualba, que corresponde a este
 pueblo; por lo que se arbitra con este
 Ayuntamiento y hacerlo en la competente
 autorizacion para que se puba con el objeto de
 segado, y se pague a esta corporacion por
 haber acordado lo procedente. Solo habiendo otros
 asuntos de que tratar, se acordó la usanza de
 ello, y se auto que previan los señores conce-
 rrentes a sus costumbres Artificios



Este certificado Santiago Marquez Juan de los Rios
 Rafael de Inera Felipe Martin
 Juan Gomez Manuel Nieto Domingo
 D. Manuel Moreno Lopez J. J. Dominguez

11
Ceta de sesión ordij. en la villa de Jarabouilla
mana del ayuntamiento de veinte y cinco de Julio de
seis novecientos sesenta y cinco; reunidos los señores
del ayuntamiento de la misma que aspi
ran a su Sala capitular ordinaria
ordinaria y bajo la presidencia de Sr. Al
calde don Bethen Segundo Pecha, abierto
el acto se leyó la ceta que antecede y fue
aprobada.

Seguidamente por Sr. Presidente se dio
cuenta a la Corporación de una comuni
cación de Sr. Alcalde de Ferrera de Siquy
invitando a este Ayuntamiento para que en
carre a dicha Cabeza de partido con el
fin de censurar y en su caso aprobar co
cuenta de poudos carutanos correspondien
tes a dicho municipio, como y por todo
lo que el Ayuntamiento acuerde en la pre
sencia o individuo de su seno que habia de
asistir en su representación o en su defecto
otro individuo que le represente.

El Ayuntamiento después de enterado por un
mensaje de voto acordase: Que no no
brahan ocurrencia alguna en Ayuntamiento
y para que la representación de Sr. Alca
de de Ferrera se haga en la persona de don Be
nito Carpio y L. que se menciona de ayuntamiento

lo y de la más confianza y garantía
de esta corporación, cuyo acuerdo se hará
contar al margen de dicho comunicado.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se dio
cuenta a la Corporación de la circular
del Sr. Gobernador en virtud de la Real
orden de 17 de Julio de 1808 y de la Real
orden de 29 de Septiembre de 1808 y
de los documentos relacionados con la
revisión de cuentas y contabilidad de los
Municipios.

Entrado el Ayuntamiento de ciudad, en
los por unanimidad de votos acordando
que por el Sr. Presidente se cumpla lo
en la cual se hará contar que se dará
a la cuenta de cada uno de los
y de que esta corporación tiene rendido
sus cuentas hasta el día de hoy, tres y un
transacción de de un movimiento cuatrero,
y de que la causa de no haberse ya el
de se debido a no haberse publicado en los
Actas oficiales de la Real Orden que se
pueden reunir en el de los documentos para
su exposición al público por el Sr. Presidente
Acordando igualmente que previas las
oportunas ordenes por el Sr. Presidente



1011

respeto a la Corporacion que es objeto de esta
Resolucion, como se expone en las precedentes
citaciones, hasta el de dar cuenta de la au-
torizacion que el Sr. Gobernador Civil de la
Prov.^a ha concedido por virtud del acuer-
do de esta Corporacion para diez y ocho de fe-
brero ultimo, para organizar batidas. Contra
los datos que merecieron en este fin, y
por consecuencia de ella, acordando lo pro-
cedente, a temperandose a la prescripcio-
n de la Ley de Enjuicio.

Entendido el Ayuntamiento debidamente y
despues de deliberarlo necesario y de declararse
el punto suficientemente discutido por su
mayoria de votos, acordó: Que las batidas
a que se refiere el acuerdo anterior o sea
el albedio, y a que la autorizacion del Sr.
Gobernador Civil se refiere, se lleven a ca-
bo, por la urgencia que en si requiere
los dias diez y once, doce de los corrientes
desde la hora de las diez de la mañana
hasta las cinco de la tarde, ejecandose
el primer dia, los sitios de la Erancia,
Uca, Ramonero y Rabanuco, con
inclucion de la Solana de la Sierra,
segundo dia, el terreno que campea
de San Juanilla, Elto Muño, Cerro
del Cuervo, y Rio Arriba, y

habiendo oído otros asuntos de que trata el presente
la sesión y de ella esta acta que firmamos
los señores Concejales a su virtuosa ley



11 de Mayo de 1815

Gilberto Aguirre
Felipe Martín
Santiago Márquez
Rafael Contreras
Joaquín del Campesano
Miguel Moreno
Juan Pochas
Eloy Gómez

Acta de sesión ordinaria
del Ayuntamiento

de Bayona

En la villa de Bayona a once de Mayo de mil ochocientos dieciséis años
Los señores del Ayuntamiento de la misma en su sala
capitular en sesión ordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Esteban Aguirre Pochas, abuelto
el orden se leyó la acta anterior y fue aprobada
el día siguiente por el Sr. Ayuntamiento se
dio cuenta a la Corporación de un expediente
instituido a instancia de Sr. D. Juan e Irgui
do, vecino de Salartubica, solicitando la vecindad
en este pueblo, del sueldo de su mujer e hijos, por
llevar más de seis años de residencia en este
pueblo en este término y el Ayuntamiento en su con-
vencencia por unanimidad de votos acordó que
se a tenenga a que en el expediente de referencia
se prueba, que tratándose de que el recurrente
por su familia, lleve más de seis años de
residencia continuada en este término. Mu-
cipal, circunstancia que exige el párrafo se-
gundo del artículo 1.º de la Ley Municipal re-
querida deban acceder y expedir a lo soli-
citado por el Sr. D. Juan e Irgui e Irgui

a tenor de lo dispuesto en el parrafo primero
de mencionado artículo 1.º y 2.º, y en sus
consecuencias, y todo por que para no faltar
de el respectivo de las causas de presentarse
se incluya en el mismo, sin perjuicio de lo
que respectivo artículo determine; llevándose
por el correspondiente. Anotacion, Con visto
del expediente en donde se detallan todos los
circunstancias, del suceso supra e hijo.
al padron general de vecinos, para que
desde esta fecha firmen en el mismo
como vecinos, y en adelante. La facultad
donde la Certificacion que se refiere.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar, se levantó la sesion y de ella es
esta que firmaron los Sres. Excmos. Conde
de, a su portambr, de que Certifico -
A. de la Torre Rafael Encinero

Don Gomez

Felipe Martin

Juan Blasco

Juan de la Cruz

Don Est. y Encinero

Acta de Sesion Or- } En la villa de Badajoz
dunaria. del Ayuntamiento } la a diez y ocho de Mayo
de mil novecientos sesenta y cinco

de mil novecientos sesenta y cinco, en la villa de
Ayuntamiento de la misma en su sala ca-
pitular, y bajo la presidencia del señor Ca-
lde Don Esteban Aguado Pacha, habi-



1013

to el acto u leyó de actos anteriores y fue apro-
bada. Enquienlo el mis. pre-
sidente hizo presente a la corporacion de
que para el mejor aprovechamiento de las
tierras y pastos de la Dehesa Real de pro-
pios de esta villa era preciso una comi-
sion de omotes dentro de los individuos de
esta corporacion que há de dictaminar
sobre de las medidas que deben tomarse
para su dicho mejor aprovechamiento re-
conocimientos y demás que son de su compe-
tencia. Entrando el Ayuntamiento de
unanimemente después de deliberar lo neces-
ario y de declarar el punto suficiente a un
discreto por unanimidad de votos acordó
nos: Que se lea de nombrar y nombra
para individuos de la comision, de Monte
a que este acuerdo se refiere a los Sr. Don
Santiago Blarquer Mayor y Don Eloy



Gouern. Lázaro concejales de esta corporacion
confirmandoles las atribuciones inherentes
su cargo y por su cualidad de labradores
presuntivos de esta corporacion los informes que
crean convenientes para el aprobamiento
de sus pastos cuando asi lo estuviere con-
ueniente todo por que a cargo de los mismos
quedan su custodia, y por virtud de lo
que precede esta corporacion queda; Ma-
stante que con certificacion de este acuer-
do se recabare el oportuno expediente y en
el mismo quedare notificados los indi-
viduos que componen las comunas y a lo
por sus boz para haer constar todo aque-
llo que se refiriere o los aporcionamientos
de yerbas y pastos de la Dhesa Propia de
propios de esta villa; Suo tra-

buido otros asuntos de que tratare en lo
bante la sesion y de ella este acto que firmo
con el señor presidente los concejales concurrentes

de que certifico = Juan Pacheco Rafael Carrero
Esteban Agudo

Felipe Martin Hoy Gomez
Santiago Marquez

Señor del concejo de D.º Demando Moreno
D.º S.º Garcia



Acta de Sesion ^{ord} del Ayuntamiento de la villa de Garbayuela
de mil novecientos seis y cuarenta y cinco de Marzo



En la villa de Garbayuela
de mil novecientos seis y cuarenta y cinco de Marzo
en un solo capitular en sesion, ordinada bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Aguado Pardo, abierto el acto se leyó el acto anterior y fue aprobado.

Enquinto el Ayuntamiento o exco-
ciones del Sr. Presidente por unanimidad de vo-
tos acordaron que por el señor Alcalde pro-
sidente se creite a la junta pincial para la
preparacion de los trabajos de Cuillara Vieja
los que han de confeccionarse en el presente año
y han de servir de base para la determinacion
de la Contribucion Territorial del año mil
noveientos siete y se anuncie en los Potestades
Oficiales de la provincia y parajes de costumbres
de esta villa; que los contribuyentes, tan-
to vecinos como forasteros pueden presentar
sus relaciones de altas y bajas que bajen
experimentados sus negocios en lo secretarías
de la Corporacion durante los quince dias
siguientes al en que aparecieron en el
dho anuncio en los Potestades oficiales

Que habiendo otros asuntos



de que tratar se libouito. la session y de ella
este acta que firmas los tres concejales con-
sistentes a su costumbre certificado =

Esteban Hernandez Juan Pacheco Rafael de Jesus

Juan Diego Marquez Felipe Martin

Señal N del Concejal Don James
Don Demando Alonso Alonso Bl. Don

Actas de Session ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento } quito a quince de
} bris de un mes

señalados los tres del Ayuntamiento de la villa
en session ordinaria, en su sala Capitular
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Esteban Hernandez Padre habiéndose
leído el acta anterior y fué aprobado

En virtud del señor presidente puso
sobre la mesa el expediente que contiene el
siguiente dictamen: "Los que subscriben in-
dichados de la comision de Montes nombrados
de por esta corporacion en session ordinaria
de diez y ocho de Marzo ultimo, para el
mejor aprovechamiento de las huertas y
pastos de la Real Caxta de propios
de esta villa, y frente a los frutos de un
de unformar i' Suformamos: Que en cumplimiento



iunto de sus cargos han estado al este y
 iudicados del duarrollo y fomento de las tier-
 ras de la presente provincia y bñm, oburban-
 do que siendo al iungun ducato que tiene di-
 cho D. Pedro, por esta continuamente pastan-
 do los ganados de labor de otros rreinos puede
 considerarse en la su produccion, a pesar de lo
 ruaficioso, llabio, y iungun beneficio podran
 obtener iudicados ganados, por lo que con-
 bucrio, si a si lo estuicamos conuicente los
 de mas iudicados de la corporacion, su oco-
 tamiento por el tiempo uenario para el
 ruamiento de sus tierras para que de lo
 contrario la mayor parte de los ganados ten-
 dran que abandonar el derecho al dispre-
 te que les corresponde uenando otros D. Pedro
 Tardos, Garbayuela, catore de Cebrif de
 mil uenientos, seis = Santiago Blazquez
 = Hoy Jover.



Puesto a discusion el prehuerto
 informe; el Ayuntamiento despues de deliberar
 lo uenario y de dularar el punto ruficien-
 do

teniente discutido, por unanimidad de votos acordaron: Que se rija de acotar y acotaban en uso de las atribuciones que le confiere la ley Municipal vigente para la clase de ganados a que esta dedicada. La Dicha Real de propios" desde el punto de los corrales inclusive hasta el tiempo necesario para el renovación de sus hierbas y lo propongo la comisión de Montes, castigando a los contraventores de este acuerdo por el señor presidente con las multas que le autoriza, el artículo treinta y siete de la ley Municipal manuscrita que este acuerdo se haga público por medio de reados que el portero de este Ayuntamiento hará con su propia mano, y se lleve certificación del mismo al expediente de su ración. Suo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella este acto que firmaron a su costumbre los Señores del Ayuntamiento con el señor presidente certifico =

Esteban Agüero Juan Pacheco Rafael Cruz

Santiago Mayquez

Felipe Martín

Uoy Goy

Juan N del concejal
D. Bernardo Moreno

Uoy Goy y Barrios



Acta de unánime consentimiento de la villa de Gurbu-
 del Ayuntamiento de la misma que se fi-
 que los síndicos de fincas
 de sus procuradores del Sr. D. Juan de
 el Ayuntamiento de la misma que se fi-
 ma firmaron en la sala capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo
 fecha, abierto el acto se leyó la acta que
 antecede y fue aprobada.



En la villa de Gurbu del Sr. D. Juan de
 de la villa de Gurbu del Sr. D. Juan de
 del Sr. Gobernador, al frente por el
 del Distinguido Sr. D. del Sr. D.
 y formacion de la Cuenta Mu-
 nicipal de mil novecientos cinco, y
 el Ayuntamiento entendiéndose por
 unanimidad de votos, acordó: Que se pa-
 que la Cuenta asignada por Contingen-
 de Sr. D. de la Municipalidad corres-
 pondiente al segundo trimestre del año
 actual; y que por sus respectivos
 Cuenta de los Sr. D. de la por-
 macion de la Cuenta de mil nove-
 cientos cinco.

Del mismo modo el Ayuntamiento
 de deliberar lo necesario y
 de declarar el punto suficientemente
 de discutido por unanimidad
 de votos, acordó: Que se lea de
 aprobar y aprobaban los pro-
 pios en primer al-
 co

Comente, Que luego al Preupuesto
 ordinario del año actual, que es de
 alguna, ludo Compendio por frutos
 especificado, por el capitulo de
 presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesión y se
 celebró a las once y media de
 la tarde del día de hoy

Ante mí
 Felipe Martín

Rafael Cuervo

Santiago Márquez

Rafael Cuervo
 Hoy Gómez

Juan Pacheco

Hoy Gómez

Acta de sesión en la villa de Badajoz
 ordinaria del ayuntamiento

Señores Concejales
 D. Sebastián Agudo alcalde
 Rafael Cuervo
 Felipe Martín
 Santiago Márquez
 Hoy Gómez
 Juan Pacheco demandante

de mil novecientos seis
 reunidos los señores del ayuntamiento
 que al margen se detallan
 en la sala capitular
 en sesión extraordinaria
 a que han sido citados
 con la antelación debida

de bajo la presidencia del Sr. alcalde
 D. Sebastián Agudo Pacheco, a efecto
 el acto se leyó la acta anterior
 y fue aprobada. Segu





f. 17

clausula es de su Presidente, expuso que como en
 las Cédulas Reales, e Reales, el objeto
 de la convocatoria, para fijar definiti-
 vamente las cuentas de los Municipios per-
 tenecientes a su término, y por tanto, a las
 que citaban sobre la misma, con el Breve
 que se emitía sobre ellas, por el Rey, por
 el Rey, en su virtud, y propia lectura
 de los artículos pertenecientes de la Ley, se
 promulgaron por la Real Cédula, y
 se ordenó se fuesen, y determinaron
 firmar el cargo en cinco mil pes-
 os, veinte y cuatro reales y tien-
 to y nueve céntimos, y la dicha ex-
 pta y nueve céntimos, acordado al propio
 tiempo se pague los mismos, en todos
 sus cobros, a la Junta Municipal
 para su revisión y censura, de
 conformidad con lo dispuesto en el ar-
 tículo 161 de la Ley Municipal, cum-
 pliendo previamente lo dispuesto en
 el apartado tenor de dicho artículo
 para lo cual debe darse conocimiento
 al recurrente por medio de ranoles, y edic-
 tos, a fin de que cada uno pueda pa-
 recer por escrito lo que de ellas
 se ofrezca y pida.





mas asunto, de que tratar se labore
 lo de seron y de ella esta meta que firmo
 yo el teniente del ayuntamiento de Garbayuela
 Domingo Lopez de la Cruz
 Felipe Martin

Rafael Andres Santiago Blayquez

Luis Gomez Juan Dorda

Blayquez Maria

Acto de sesión ordinaria, en la villa de Garbayuela
 del ayuntamiento, a principios de Julio de un
 noventa y tres, reunidos los señores de
 ayuntamiento de la misma que es final
 primer a su costumbre en las cosas consue
 torias y bajo la presidencia de Sr. Alcalde
 de Don Juan Antonio Pacheco, habiendo pasado
 a ley la auto anterior y fue aprobado. Se
 seguida por el Sr. Presidente se mandó a
 la Corporación la necesidad de nombrar
 Medcedados y ayuntamiento para la
 recaudación a cargo de este ayuntamiento
 como lo son el impuesto de consumo
 y Puntos. Que esta Corporación tiene
 aprobado el reparto de consumo de
 punto a otro y estando vencidos los

en un tiempo asi como igualmente repiten
las sentencias de otros sentencias siendo neces
saria su realizacion por asi exigirlo las
Tercerones Municipales y como causan
sio de todo acordando lo procedente.

Enterado el ayuntamiento atentamente
por unanimidad de voto acordaron: que
debiam ser escuabraz y susuebrava Mea
dador y agente de peticion para los impu
tos que corren a cargo de este Ayuntamiento
de San Ricardo de Bazo y Castellana ma
yor de edad vecino de la villa de San
Abraham con las retenciones señaladas por
las leyes en cuanto a la recaudacion de p
tas y en cuanto a la voluntaria el p
recio que se señala en sus respectivos repart
y se señala para la recaudacion en p
ro y segun el tributo del otro actual
y otros por Consuevos y segun las reales
ordenanzas que el Reglamiento previene
por dias tres y en otro del actual y hora de las
ocho a las catorce de cada dia con
cediendoles el mismo otro segun el periodo
to lo que marca el Reglamiento para q
sin recargo tambien puedan haver el tributo
este segundo periodo efectivo por cuotas
como recaudador y agente que se nombra
al susodicho Don Ricardo de Bazo y
Castellana se proceda a lo procedente



los y venturos subsecuentes ha de ser una
repetición de los suscitados en un todo por
su estructura y ejecución en la ley y regl
mentos vigentes, y por último que por
el Sr. Presidente una vez no aceptado por
Sr. Abate los compromisos en que se
cuando se refieren a la expedición correspondiente
título pidiendo al Sr. su aceptación de
la continuación de las demás primas por
por el portero de alguna de las Ayunt.
cumplir la recomendación por medio de un
lo que será caso por caso de intersección
cada medio acostumbrado en esta localidad
y lo de no haberse por tanto alguno compe
tido en el departamento.

Acto seguido el Sr. presidente me
puse a la Corporación de que por la
han correspondiente se le había informado
de que el Sr. donado Boyas de intersección
pueda disputar los puntos de la Dehesa
del mismo nombre por considerarla un
condición para ella y por su convenien
cia acordar a la Corporación lo que
viere por conveniente y por unanimidad
se acordó: Que actuando en las comuni
caciones del Sr. donado Boyas a virtud
del informe de la Comisión de Abates
que proceden en su disputa el día y día
hace del actual en adelante han de ser
habrá de ser cuando se acordare por los

ción Municipal la liquidación que
 del presupuesto de ingresos y gastos como
 particularidad al año practicada de un
 modo en los datos que obran en la
 Tabla Municipal los cuales ofrecen el
 siguiente resultado

Cuenta	Conceptos	Operaciones realizadas por Puntos	Cumulacion de los pagos Puntos	Debitos pendientes de pago Puntos	Nota de liquidacion Puntos
	Ingresos				
1º	Propios	1.822 75		934 23	5.806 98
2º	Suplementos		60		60
3º	Resultas	185 31		1175 06	11960 31
4º	Recursos legales de los deudores	15 83		56 67	79 50
	Total	5.624 39	60	12.215 96	11.900 29

Cuenta	Conceptos	Operaciones realizadas por Puntos	Cumulacion de los pagos Puntos	Debitos pendientes de pago Puntos	Nota de liquidacion Puntos
	Gastos				
1º	Gastos de Ayuntamiento	2054 12		1865 18	5319 61
2º	Policia Urbana y Rural	165 33		407 71	573 56
3º	Instruccion publica	90 33		59 68	180 36
4º	Beneficencia	533		473	1006
5º	Obras publicas	250			250
6º	Correccion publica	75		176 81	251 31
7º	Cargas municipales	913	72		990
8º	Suplementos	122 98			132 98
9º	Resultas	1404 57		9791 23	11195 81
	Total	5624 39	72	12.202 96	11900 29

Resumen

	Puntos
Importan los creditos pendientes de cobro	12.215 96
Menos los debitos pendientes de pago	12.202 96
Se suman que resulta por sobrante	12

Lo

1020

quidamiento se procedió por los libros
Poncejales á exponer y exponer punto de
terceramente en partidas que figuran en
la liquidación con los apuntes de los libros
por las obligaciones que se llavan por la
contaduría y de repartición Municipal y
encontrándose todas de conformidad y a
putadas á los preceptos legales, es oportuno
memento acordó por unanimidad e probarlos
fijando definitivamente los créditos pendientes
del dicho en la cantidad de once mil
quinientos quince puntos noventa y cinco
cienos y los créditos pendientes de pago en once mil
doscientos tres puntos noventa y cinco
cienos por lo que por el presente se acordó por
el bando para el efecto de dichas partidas por
el orden que resultan en la cuenta liquidada
á sus respectivas capitulaciones particulares de su
punto ordinario del año actual 1906 como
se dispone en el Real Decreto de 27 de Marzo
y Real Orden de 13 de Mayo del año 1908, re-
mitiendo á efecto al Sr. Gobernador
de la Provincia la relación de cu-
ntos por acreditar que obtemperen
dichas disposiciones legales, acompañan-
do de las certificaciones correspondien-
tes á cada uno de los artículos que
se menciona en el presente punto liquidado.
Cual es el fin de este procedimiento y se
C. V.





Se levantando el Sr. Presidente la sesión de que por el Sentencia Certifico

Don Pedro López Gómez Juan Pacheco

Santiago Márquez Rafael Cruz
Felipe Martín

Don N. del Corral
D. Bernardo Moreno
D. Blas G. y García

Acta de sesión celebrada en la villa de...
no de veintainocho de Parbatula...
y sus ayuntamiento en el momento
por contaduría en ayuntamiento en la sala

Señores que asistieron
Don Esteban Agudo Pacha alcalde
Don Felipe Martín
" Marcos Quintana
" Blas Juan Pacheco
" Juan Pacha fernandez
D. Bernardo Moreno
" Santiago Márquez

capitular bajo la
presidencia de Sr. D.
caede don Esteban Agudo
do Pacha presidente de la
tiones principales que as
marque n. n. n. n. n. n. n.
ra p. l. b. r. n. n. n. n. n.

señoría de provincia condecorada
de su orden de gloria letura por el n. n. n.
ento sent. o. la des. de. ob. p. de. la. n. n.
mo y rogando al Sr. Presidente p.
n. n. de la corporación municipal de
liquidación general del presupuesto
de la presente parte correspondiente
al año de su presupuesto como p.
hecho de conformidad con lo ordenado
por el Sr. Contaduría Municipal

Seguidamente se providió por los Señores
Acordados a requerir y proporcionar ante
misimamente las partidas que figuran en la
liquidación es en los asuntos de los libros y de
suas documentos que se llevan por la Con-
taduría y de pontaria Municipal, y en sus
partidas todas se conformaron y ajustaron
a los preceptos legales y ajustadamente a
cordo por sus señores aprobados, y se providió
definitivamente los dichos pudentes de co-
pro en la cantidad de doce mil ochocientos
treinta y cinco pesetas noventa y seis centavos
por dichos pudentes de pago en doce
mil ochocientos treinta y cinco pesetas noventa y seis
centavos, ordenando para el efecto dichos
partidas por el orden que resulten en la
cuenta liquidada a sus respectivos ar-
tículos y artículos del presupuesto ordi-
nario del año actual 1906 como se dis-
pone en el Real Decreto de 21 de Marzo
y Real Orden de 19 de Abril del año 1908,
remitiéndose a este efecto al Sr. Gobernador
Civil de la provincia las relaciones de De-
cretos y Resoluciones que determinan dicha
disposicion legal, acompañados de las
certificaciones correspondientes a cada
uno de los artículos que se mencio-
nan al presupuesto indicado.

Quo mil novecientos diez, lo cual, segun
de aceptar dicho nombramiento se ha
resuelto a Ocumplit, con su contenido.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion y de efecto
esta que firmaron los señores Escribientes
con el Sr. Regid. Certifico =

Estela Aguirre Santiago Alarcón

Felipe Martín y Juan Jarcha

Luis Gomez

Rafael Andrés

Melchor y Juanico

Acta de sesion de la Subcomision a nombre de la
Dip. del Ayuntamiento de San Juan de los Rios
reunida, en el tenore del Ayuntamiento en su sala de
sesion, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios
señor D. J. de obligo al acto se leyó el dictamen
tenor y fue aprobado.

La mesa es preceptiva y el Sr. Presidente pro. sabe
para mil novecientos diez. D. J. de obligo al acto
de hacer Ocumplit. Y el Sr. D. J. de obligo al acto
de tenerlo por este Ayuntamiento el proyecto de que

supuesto Municipal formado por la Comision
de su seno nombrada al efecto para 1907 y
situacion de conformidad y conformidad a las pre-
ces vigentes de recursos de la localidad, a
cualquier que se fije al publico por quince dias
segun ordena la ley Municipal y transcur-
rido, con diligencia que de presente y rela-
ciones que se presenten, se someta a la
discusion y votacion definitiva de la
Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la se-
cion





1903



donde y de ella este acta que firmen
en la conformidad de los señores del ayuntamiento con el Sr. Alcalde de este pueblo
Este ha sido el Sr. Santiago Blázquez

Señor Martín Juan Pacheco
Flores Gomez Alfonso de Garcia
Rafael Alvarez

El Sr. de señores del Ayuntamiento de Badajoz
Ayuntamiento de Badajoz el día a diez y siete de Sep-
tiembre de mil novecientos siete. Señores
del Ayuntamiento de la villa
una en su sala capitular y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de Agui-
do Pacheco en sesión ordinaria y abierta
el acta se leyó el acta que se acuerda y
fue aprobado.
Se acordó por el Sr. Alcalde de ma-
nifestar a la Corporación, la de que por falta
de fondos se había dejado de pagar
por la Contribución de Propiedad una ven-
ta de un año ya en poder de la oficina, de
habiendo siendo que se ha pagado las costas
del 2º y 3º trimestre de 1905; habiendo
ocurrido lo propio y por la misma
causa de no haberse pagado y no satis-
faciendo los meliores de los empleados
del Municipio, con la contribución
de Utilidades, y además, multa impo-
sta sin culpa de esta Corporación

que en juto todo accedida, a ciento suena
 pesetas y ciento y tres centimos, por lo
 que habia necesidad, de que el Ayuntamiento
 acordase el medio de que dichos deudas
 fuesen reintegradas: lo que Ayuntamiento
 acordado, de conformidad por unanimidad
 de votos, acordó que considerándose faltar
 las cantidades, a que se refiere el Art. 1.^o del
 Reg. del Ayuntamiento de Guaymas,
 oportuno librarse el expediente el
 oportuno libramiento;

Del mismo modo y a cretamente del
 Ayuntamiento acordó: Que se abone
 del Capitulo y artículo correspondiente del
 año actual, la cantidad de ochenta y cinco
 pesetas, a cinco Grano de Oro, por el
 viaje de Villanueva, para entregar
 en la Paja de la zona, la suma, a que
 se refiere la Ley de Preclutamiento en
 primer de Agosto. Y notándose otros
 asuntos de que tratar de rebautar la suma
 y de ello se acta, que firmen a su cargo
 también los señores del Ayuntamiento



Ante mí
 Juan Blazquez
 Juan Pacha
 Rafael Encinera
 Felipe Martin
 Hoy Gomez

Acta de sesión
 del Ayuntamiento de Guaymas, en la villa de Guaymas, a las once de la noche
 de Sept. de mil novecientos diez, reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, en
 sesión pública bajo la presidencia del Sr. D. Juan Pacha,
 D. D. Felipe Martin, D. D. Hoy Gomez, D. D. Rafael Encinera,
 D. D. Juan Blazquez y D. D. Juan Pacha, abriendo el acto, se leyó
 la acta anterior y fué aprobada.
 Cerró



1025

Acta de sesion vid^a en la villa de Sacbayuela
del ayuntamiento de Sacbayuela y her. de Diciembre
de diez novecientos sesenta y tres, los señores
del ayuntamiento de la misma en su sala ca-
pitular bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Esteban Agudo Cacho, abierto
el acto en sesion vid^a, se leyó la acta an-
terior y fue aprobada.

Después se acordó el ayuntamiento, a virtud
de una del Sr. Alcalde, por unanimidad
de votos acordó: Que debían ser
aprobados y aprobaban los pagos neces-
arios, con cargo al presupuesto municipal
del presente año, hasta hoy día de la
fecha. Y no habiendo otros asuntos

de que tratar se levantó la sesion y
de ella este acta que firmaron los señores
señales a su costumbre. Certifico =



Esteban Agudo Cacho
Juan Pacheco
Luis Gomez

Señal de la mesa
Don Benigno Romero
Felipe Martin

Santiago Blazquez
Alcalde D. Esteban Agudo Cacho

Acta de sesion en Sacbayuela a treinta
de noviembre de 1903. En el ayuntamiento de
Sacbayuela y her. de Diciembre de diez
novecientos sesenta y tres, los señores
del ayuntamiento de la misma en su sala ca-
pitular bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Esteban Agudo Cacho, abierto
el acto en sesion vid^a, se leyó la acta an-
terior y fue aprobada.

1026

por loor y tiempo Reglamenteado, lo qual
se llevo a cabo de la manera siguiente

Quiza por haber fallido

Vitoriano Miquel Babiano
Celestino Pacho Fernandez
Angel Pacheco y Gomez
Manuel Melano Regidon
Catalina Ortega Aguado
Catalina Gomez Pacheco
Alvaro Camacho Ortega
Felipe Camacho y Prieto
Cristobal Gomez Rodriguez
Gabriel Melano Melano
Victor Fernandez Saraco
Catalina Flores Prieto

Yta por haber nacido

Juan Camacho Prieto Rodriguez
Josefa Sanctua Saraco Pacheco
Juan Gomez Mantuiguado
Jose Melano Blasco
Cecilia Cuervo Saraco
Maria Inmaculada Madroño Camacho
Catalina Cuervo Ramirez
Isabel Inmaculada Pulianca Duratal y Jimeno
Maria Mercedes de Villano Gil
Gerónimo Capilla Muñoz Camacho
Maria Victoria Gomez y Gomez
Juguis Diaz Madroño y Madroño
Jesús Melano Cuervo
Miguel Subrono San Camacho Ortega
Esteban Mayoral y Saraco

Yta por haber adquirido la residencia
y recidencia
D.º Andrés Rodriguez Lopez y
Y por ultimo el Ayuntamiento
acordo que de este Acuerdo se lleve
ee y

Carta de licencia al patron de vicinos y tra-
sistantes.

En lo cual se levantó la sesión y se dio
este acta que firmaron los señores de
fianzas a su contentamiento con sus
certificados e

Sebastián Martín

Diego Martínez

Santiago Blasquez

Don Gómez

Rafael Encinero

Don N. del campo
Don Fernando Morales
Don J. de Barco





Acta de sesion extraordinaria del Ayuntamiento

- Quero, que asistieran
- D. Esteban Aguado Pacheco
- D. Meloy Gomez Lario
- D. Eusebio y Marquian Mayora
- D. Felipe y Martin de la Haza
- D. Juan Pacheco Fernandez
- D. Domingo y Manuel Serrano

En la villa de Badajoz la ^{de} primer de ^{del} mes de ^{del} siete, reunidos los señores concejales que a margen referida se especifican en la parte interior de esta sesión extraordinaria, si que han sido el día de la celebración de

se ha bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Badajoz Esteban Aguado Pacheco, abier to el acto se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Después el Sr. Presidente manifestó a la Corporación de que el objeto de esta convocatoria a sesión extraordinaria era de que conforme al artículo veintete y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, habiendo necesidad de formar la lista de electores de compromisarios para suaves de este Distrito municipal y quedar expuesta al público en este día. Preterito el acuerdo por unanimidad de votos acordado: Que desde luego se proceda a la elección de dichos electores en el expediente que al efecto se instruya en adelante con certificación de este acuerdo, sacando de dicha lista un

para que se fijara por espacio de veinte dias
 consecutivos en los sitios de costumbre
 de esta villa para que los vecinos pue-
 dan enterarse y producir las reclama-
 ciones que tengan por conveniente sobre
 la inscripcion o exclusion de alguno de
 los electores en la lista comprendida de
 quien proceda, y otra lista que se reuniera
 por el teniente presidente del Triunvirato
 Civil de la Provincia para su insercion
 en las Boletines Oficiales de la misma.



En este estado se levantó la sesión
 y se dio este acto que firmamos a su con-
 tinuacion los señores del Ayuntamiento que asis-
 tieron a

Melchor Agudo Juan Puellos
 José Gómez

don Demando Morcillo Felipe Martín
 Santiago Barquer
 Rafael Cuadros
 Urbay G. y García

Acta del Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios
 de Badajoz

Don Melchor Agudo
 Don Felipe Martín
 Don Juan Puellos
 Don José Gómez
 Don Demando Morcillo
 Don Rafael Cuadros
 Don Santiago Barquer

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 de Badajoz, a siete de Mayo
 de mil novecientos siete, reunidos
 los señores del Ayuntamiento en la Sala
 Capitular de esta Casa Consue-
 tual, bajo la presidencia
 del Sr. Melchor Agudo, Don Felipe Martín
 Don Juan Puellos y Don José Gómez,
 de parte y unidos de los señores
 concejales, al margen de las
 noticias para celebrar sesión extraordinaria
 de primera convocatoria, de su orden dice
 por el infrascripto Secretario a la del Sr. D. Juan
 de la misma y seguidamente el Sr. Don

presente a la Corporacion Municipal de
 liquidacion general del Presupuesto de In-
 gresos y Gastos, correspondiente al año de mil no-
 vecientos diez, practicada de conformidad
 con los datos que obran en la Contaduría
 Municipal, en su oficio al siguiente
 resultado.

Capitulo	Conceptos	operacion realizada Cuentas	credito recomendado por el Cobro Cuentas	credito recomendado por el Cobro Cuentas	Total del Presupuesto Cuentas
<u>Ingresos</u>					
1	Propios	5211	31	10007	15219 22
3 ^o	Impuestos		90		90
7 ^o	Extraordinarios			802	802 76
9 ^o	Recursos legales para cubrir el deficit	266	35	1912	2178 61
	Total	5477	66	12722	18290 59
Capitulo	Conceptos	operacion realizada Cuentas	deudores recomendados Cuentas	Debitos pendientes de pago Cuentas	Total del Presupuesto Cuentas
<u>Gastos</u>					
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	2899	07	6688	9587 43
3 ^o	Policia Urbana y Rural	312	19	1072	1414 71
4 ^o	Instruccion publica	160	75	3095	3256 42
5 ^o	Beneficencia	750	24	742	1493
6	Obras publicas	150			150
7	Correccion publicas	225		666	891 35
9 ^o	Cargos	740	78	190	1112 25
11	Imprevistos	209	63	39	241 21
	Total	5477	66	230	12570 38
<u>Resumen</u>					Cuentas
Impuestos los Creditos pendientes de Cobro					12722 93
los Debitos pendientes de pago					12570 38
Diferencia que resulta por economias					152 55



D. Juan de Dios Agudo Alarce
 D. Santiago Olanque
 D. José María Yáñez
 D. Fernando Alarce
 D. Rafael Cordero
 D. Juan Pacheco Fernández

del Ayuntamiento de la misma en su Sala
 Capitular, previo Convocatoria
 del efecto con la autenticidad
 debida bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan de Dios Agudo
 Ochoa en sesión extraordinaria
 abierto el acto, se leyó la cota
 que antecede y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Brindis
 puso que cargo a los Señores Concejales con
 el objeto de la Convocatoria para fijar
 definitivamente las cuentas del Ayuntamiento
 pertenecientes al año de mil novecientos diez
 que citaban sobre la misma, con el dictamen
 emitido sobre ellas por el Excmo. Sr. Jefe de
 su virtud y previa lectura de los ar-
 tículos pertinentes de la Ley se examinaron
 por los Señores Concejales las cuentas
 referidas y determinaron fijar el cargo en
 cinco mil cuatrocientas setenta y siete
 pesetas setenta y seis centimos y la Da-
 ta en igual cantidad, acordando al pro-
 pio tiempo se ponga los mismos, con to-
 da su documentación a la Junta Mun-
 cipal para su revisión y cuando sep
 confirmados con lo dispuesto en el ar-
 tículo 16º de la Ley Municipal, cumpliendo
 previamente lo dispuesto en el apartado
 tercero de dicho artículo para lo cual se le
 da este precedente conocimiento al veci-
 no.

para por medio de bandos y edictos, a fin de que
cada vecino pueda presentar por escrito lo
que de ella se le ofreciera y pariera.

Que habiendo visto, asuntos de que
tratar se le banto la dition y se ella este
veta que firmamos los señores Concejales
de esta villa con el Sr. Alcalde de que es



Ante mí
Este

Yolipe Martin
Goy Gomez
Rafael de Treve

Santiago Marquez

Juan Pacha

Señor del concejal
D. Don Juan de Alencar

Alfaro y Garcia

Acta de sesion ordinaria de la villa de Guadalupe
del Ayuntamiento de la villa de Guadalupe
morancos siete: reunidos los señores del
Ayuntamiento de la villa de Guadalupe
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Sebastian de Guadalupe y fue a pro-
bida se leyó la acta anterior y fue apro-
bada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo
presente a la Corporacion por llegada la
procedencia, con fines a las disposiciones vigentes
para justificar las operaciones, preliminares
al cumplimiento de la Ley Municipal
que ha de funcionar con el Ayuntamiento
en el presente año natural.

Obtenidos los señores del Ayuntamiento
de Guadalupe y considerando que por ser
siete el número de Concejales, de que se compone
este Municipio correspondiente formar tres
secciones, en que tengan a bida todos los veci-
nos mayores de edad, sin mas distincion
que la que se establece por la ley, punto que

Acta de sesion extraordinaria
de Maria del Ayuntamiento

- Don Sebastian Aguirre
- Don Juan de Haro
- Don Juan de Haro
- Don Juan de Haro
- Don Juan de Haro
- Don Juan de Haro
- Don Juan de Haro

En la villa de San Sebastian a veintidós de mayo de once mil novecientos y siete, reunido, la Sesion del Ayuntamiento de la misma en su Sala Capitular en sesion extraordinaria para a que ha sido citado por Maria del Ayuntamiento de San Sebastian, bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Aguirre, abiendo el acto se leyó la siguiente autografa y fue aprobada.

Que en virtud del Sr. D. Juan de Haro, primer teniente de la Junta de la Provincia de Guipuzcoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 18 de Mayo de este finisimo del que resulta que desde los primeros veinte dias de Mayo de este año se han citado al publico en las sesiones de costumbre no se ha producido contra ella reclamacion alguna.

Habiendo la Sesion del Ayuntamiento por unanimidad de votos acordado: Que debiendo de declararse y declararon ultimada definitivamente y por falta de contestacion se lleve al dicho expediente de este decreto de nuevo copia literal de la misma en el libro publico de costumbre de esta villa y en el libro oficial de la Provincia, en cumplimiento y a la letra del artículo veinte y nueve de la Ley de 18 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y se cerró este acta que firmamos a su costumbre los señores señores de este Ayuntamiento.



Sebastian Aguirre, Don Juan de Haro

Juan de Haro Santiago Haro

Don Juan de Haro
Don Juan de Haro

Religioso Mar. Jim.

Alfonso de Haro

municipal; y sin protesta ni reclamacion alguna
se proceda a la realizacion de la operacion segun
se la, listas de los vecinos que tienen derecho
a ser elegidos para los cargos de ayuntamiento, que
por ahora, cuyas listas se encuentran con
formidad con los nombres escritos en papel
tan iguales, los que en su consecuencia
fueron introducidos en bolas tambien segun
ley que se depositaron en un objeto de esta
de este efecto, procediendose a la extraccion
luego de ser convenientemente removida,
y obteniendose el siguiente resultado.

Por la 1.^a Seccion

Dn. Emilio Franco de Oro.
" Donato Olanquer Mayor
" Julian Diez Madroñero

Por la 2.^a Seccion

Dn. Pedro Lopez Flores
" Juan Lopez Cuadros Milana

Por la 3.^a Seccion

Dn. Julia Cuadros Gomez
" Francisco Reboto Ambrojo

Cuyo total de siete ayuntamientos es el
correspondiente a los tantos Concejales, segun
que debe constituir este Municipio segun
la escala del articulo 35 de la precitada
Ley de Ayuntamiento, y que debe
nombrarse en sujecion a la misma

Abu su rita acordó la corporacion
que se publique este resultado de un
dia tambien en la forma ordinaria

es 4

se pactare por cedula a la designacion y
clausura por terminado el acto y jibautas que
la seripen cuya acta unanimes de los señores
Concejales, Conjurados, Condes de Castellan de
y de todo ello yo el Sr. Don Juan de Castellan



Jte. Don Felipe Martin Don Gomez

Don Juan de Castellan Don Santiago Blazquez

Don Juan del campo Don Juan de Castellan

Acta de sesion ordinaria de la villa de Embayuela a
del Ayuntamiento de la villa de Embayuela a
por el D. D. de mil novecientos siete
reunidos los señores de la villa de la villa
en su sala capitular de sesion ordinaria
y bajo la presidencia del Sr. Don Juan de
de Don Pedro Cuevas, abriendo el acto el
leyo la acta anterior y fue aprobado.
En seguida se leyó el Real Decreto de la villa
de la corporacion de la villa de Embayuela
jefe de la Provincia de Embayuela y de las
partes de las apotechamientos que se propo-
nieren utilitarios en el Ayuntamiento de la villa
mo ano pasado en cumplimiento del articulo
lo enmendado y de el Real Decreto y Reglamento
de la finca con su finca de mil novecientos
de Embayuela = Resultando que este pueblo
solo por el concepto de reservado de la villa de
de la villa de Embayuela por Real Decreto de
treinta de octubre de mil novecientos siete
y como la finca destinada a la villa de Embayuela
de la finca destinada en virtud de una finca
para el pacto gratuito de la villa de Embayuela
la por el Sr. Don Juan de Castellan =

do: Que la república junta de Badajoz a delicia
Ortega y pagar de lo que tener a un que con de
jurisdicción ordinaria, el año pasado el de su mo-
nasterio de este a un su monasterio, a los de que
data recibidos, y del ganado de labos que por
este república vende y otros yuntas que se
hayan en todas de sus ganados y sus caberas
de ganado mayor. Considerando que no
puede considerarse como sobrante de di-
cha D.ª D.ª Ortega y pacto alguno por que
aquella, aun no sea bastante para la
necesidad de las yuntas de labos.

Considerando: Que es preciso utilizar las
las yuntas que a fin de la referida D.ª D.ª a fin de
de la coligación a las república, yuntas, lo que
deverá a cabo esta corporación luego que se
publique el correspondiente plan provincial
de las yuntas y el que dispone el artículo
siguiente por su consecuencia el Ayuntamiento
de Badajoz. Que se solicite para el próximo año
provincial el aumento de la D.ª D.ª Ortega y
para los ganados, de que se han referen-
cia a limitación alguna ni consideren
se sobrante punto alguno, sobre cuyas
bases habrá de formularse una albalá
la oportuna relación de los que tras
deberá el presente mes, y elevarla a
la Jefatura de Montañas de la Prov.ª
con una copia certificada de este acor-
do. etc.

El mismo mes y a instanciam
cia del Sr. D.ª D.ª, el Ayuntamiento
de Badajoz, de voto acordado.
Que debían de nombrar y nombrar
como testigo, para declarar en los
etc.



dicentes de excepciones que han de sustituirse en el presente año, a favor de un número de los sorteados del presente. Dada en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios a quince de Mayo de 1850. y firmados los señores Don Prudencio del Campo y Don Manuel de los Rios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y se cerró con el acta que firmaron los señores Don Prudencio del Campo y Don Manuel de los Rios.



Yo, el Sr. Don Juan Pacha Coy y Gomez

Felipe Martin Rafael Enciso
Santiago Marquez

Yo, el Sr. Don Juan Pacha Coy y Gomez

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Juan de los Rios en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios a veinte y ocho de Abril de mil novecientos y setenta y cinco. En la noche de la misma en su Sala Capitular reunido la hora de la sesión de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D. Juan Pacha Coy y Gomez se han seguido los negocios ordinarios, habiendo el Sr. Alcalde leído la acta que contiene y fue aprobada en su totalidad y fué aprobado el presupuesto de 1855.

cuanto a la Corporación de la com-
prensión especial recibida hasta
este día, y su cumplimiento indica-
da Corporación acordó su cumpli-
miento.

Seguidamente el Sr. Presidente
puso sobre la mesa los libros de conta-
bilidad y en la parte relativa a gastos
de aquellos que se han verificado hasta
el día de la fecha y se eliminados que
purasen el oportuno por unanimidad
de votos, lo puso su aprobación.

Después continuó el Sr. presidente
a la Corporación la necesidad de que
se satisficiera los gastos verificados en
las últimas elecciones de Diputados a Cor-
tes y en lo que se refiere a materia y de
unos duplicados por el que dice y si la vez
igualesmente acordar la gratificación
que se le ha de señalar a los compro-
miso el día en el día de ayer como en
previsión de los gastos de viaje que
se le han de proporcionar para su
través a la Capital y días de
través en la misma hasta el día de la
fecha de señores que tendrá lugar
el día de Mayo próximo.

Entonces se preguntó certifica-
mente por unanimidad de votos
acordó que recibida en el día
de Mayo

cion a no venir como se ha
 en el Capitulo correspondiente a Me
 nes mas que quise poner, soli
 bre el oportuno libramiento en
 indicada cantidad a favor del
 Sr. Alcaide por este como gastos
 de material y otras utilidades
 las de las de Diputado a Cor
 tes, y al campesiniano en aju
 cio a no haber cantidad algu
 na para su sustento, por esta
 ley, y por el presupuesto de
 por esta cantidad de las de
 ciones para el y siendo el
 to de unido campesiniano
 segido de a presentate y urgente
 necesidad se la satisfaga con cargo
 al Capitulo de su presupuesto, de que
 supuesto corra la cantidad de
 cincuenta puestas para con ellas
 pueda atender a los gastos que se
 ocasionan. Y no habiendo otro arbitrio
 de que tratar se aviene la misma y de ella
 este acto que firman los tres concejales
 concurrentes y su costumbre con el Sr. Alcaide

Cartesico Agudo Hoy Gomez

Santiago Marguay Juan Dada Felipe Martin
 Hoy Gomez



Acta de Sesión ordinaria en la villa de Garbayuela
varia del ayuntamiento de la villa de junio de mil
noovecientos siete reunidos los

Señores del Ayuntamiento de la misma en
las Casas Consistoriales y Sala Capitular
en Sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Esteban Aguado Pacha, abier-
to el acto se leyó la acta anterior y fué aprobada

En seguida el Sr. Alcalde Don Esteban ma-
nifestó á la Corporación Municipal que
conforme á la Circular del Sr. Gobernador de Ba-
dena de la Provincia de Huelva Abandona
firmo inserta en los Boletines oficiales de la
misma n.º 99 del mismo mes se estaba en el
Caso de proceder á la renovación por mi-
teral de la Junta jurada de este Distrito
conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de
veinte tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco y en la forma que deter-
mina el art.º del Reglamento de treinta
de Septiembre de mil ochocientos setenta y
cinco. Entrañados á los E.ºs del Ayen-
tamiento de dicha Circular así como de los
Reales Decretos citados, y considerando que de
los siete individuos de que consta la Jun-
ta jurada de este pueblo, corresponde nom-
brar á los puntos procedentes del nombra-
miento de mil noovecientos tres, Don Juan
no bravo de no, Don Claudio Cuadrado y Juan



do, Don Manuel Moreno Serrano, Don Si-
 nestre Agudo todos vecinos y Don Anasta-
 sio Alvarez como forasteros propietarios y
 en concepto de suplente Don Julián Ca-
 mbacho y como propietario por haber sido
 elegido concejal en el último término Don Ma-
 nuel Canduro, todos los cuales debían ser mun-
 cipales y en esta renovación con otros que
 se nombren quedando substitutos por tan-
 to de municipalizada Junta Don Benigno de
 varay como forastero propietario, y Ben-
 igno Cambacho Serrano como vecino su-
 plente por unanimidad de votos acor-
 claron: que debían de proceder y proce-
 dian previa la eliminación de los indi-
 viduos contribuyentes vecinos y forasteros
 que no pudiesen ser puntos de este Distrito
 Municipial á la división de todos los de-
 más contribuyentes en vecinos y proanda-
 dos forasteros unos y otros en tres grupos
 ó categorías como determina el art. 1.º de
 la ley de 1.º de Agosto de 1895 proveyendo tam-
 bién á celebrar sorteo para la designación de
 los puntos que á él corresponde nombre
 y para cuatro puntos y un suplente que co-
 munique en forma á la Comisión de
 Hacienda á fin de que designe los puntos

que a ella corresponde de cada dicho sorteo el resultado siguiente

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Garbayuela

Número de repartidos iguales de
 de sueldos del Ayuntamiento — 7
 Vecinos — — — — — 5
 y orasteros — — — — — 2
 Corresponde renovar el punto anterior — 6
 Vecinos — — — — — 5
 y orasteros — — — — — 1
 Corresponde nombrar al ayuntamiento Puntos de sueldos y otros
 Corresponde nombrar a la ad-
 ministración de Hacienda — 4 — 1 — 5
 Este ayuntamiento en uso de sus facultades a nombrar
 a los individuos siguientes

Para puntos

Vecinos { D. Román Ocasio Arcauer con 12¹² 19¹⁹ cuotas y el turno
 D. Galo Ortega Arcauer con 14¹⁴ 20²⁰ 24²⁴ 28²⁸

Propuesta en forma que se hace a la aduana de
 Contribuciones para el nombramiento de los puntos
 siguientes que se corresponden

Para puntos Contribuyentes de mayores cuotas

Vecinos { D. Pedro Lopez Flores con 22²² 27²⁷ cuotas para el turno
 D. Juan Gomez Remon con 19¹⁹ 24²⁴ 28²⁸
 D. Rafael de Pto de S. Mateo con 35³⁵ 40⁴⁰ 45⁴⁵

Contribuyentes de cuotas medias

Vecinos { D. Julián Alcobendas con 11¹¹ 13¹³ cuotas y el turno
 D. Julián Ramos con 7⁷ 8⁸ 20²⁰ 25²⁵
 D. Felia Cuervo Sarmiento con 7⁷ 8⁸ 20²⁰ 25²⁵

Contribuyentes de cuotas minimas

Vecinos { D. Victor de la Cruz con 6⁶ 8⁸ cuotas y el turno
 D. Olvido Rodriguez Arcauer con 6⁶ 8⁸ 20²⁰ 25²⁵
 D. Felipe Marquer con 7⁷ 9⁹ 20²⁰ 25²⁵

tribuyentes de mayores cuotas

Junarteros	}	D. Juanico Muz Lomba con 299 ⁶⁵ 1772 cuota p.º el fuero
		D. Juanes Figas con 28 ⁶⁹ 1772 1407 1407
		D. Ant. Muz con 96 ⁵⁶ 1707 1407 1407

Para Suplentes

Vecinos	}	D. Eugenio Melloucaut 1.º P. cuota p.º el fuero
		D. Juanito Ortega con 5 ² 1707 1407 1407
		D. Juanito Calvaclio con 9 ³⁸ 1707 1407 1407

Ouya propuesta acordo el ayuntamiento
 el qual por el Sr. Presidente a saber. Adm. de H. de
 cuenta de la P.º con oficio mixivo. No ha
 siendo hoy asuntos de que tratar u. en tanto la
 union y de esta. este dicta que firmen dichos
 Srs. Conajales concurrentes con el Sr. Pre
 sidente de que certifico =



Elan tydo Juan Pacheco

Santiago Marquez Hoy Gomez

Qua l. del concejal
 D. Fernando Florero y Hoy Hoy Garcia

Nota de sesion v.º de la villa de Garba.
 que se dio en el Ayuntamiento y queda a siete de sep
 Julio de mil novecientos siete
 reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 de la misma villa las Cebadas con
 asistencia siendo la hora de
 la dia de sesion en sesion
 ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Esteban Agudo
 en la abierta el acto de ley el
 ve 4

acta anterior y fue aprobada.

Después de haberse leído el Acta anterior y haberse
del Sr. Presidente por unanimidad
de voto acordó: Que debían de rean-
brar y nombraban, como Indica-
ción de la Comisión de Hacienda
para la Concepción y proyecto
del Presupuesto Municipal
de este Ayuntamiento y con el nombre
de ciertos señores, a saber: Sr. D. Blas
Gómez Larrea y Sr. Rafael Ben-
dicho, Concejales de su seno, lo
cuales, aceptaron el cargo, y el
Ayuntamiento les facilitó para que previo
su detenido estudio y formación
del correspondiente proyecto, le pre-
senta a esta Corporación, en
virtud de que antes de quince de
Septiembre próximo, pueda pre-
senta la formalidad de debate, etc.
para ser a la superioridad para
su examen y censura.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión
y se cerró este acta que firmaron
los concurrentes que se han con el
Sr. Presidente de que Ceseño =



Rafael Larrea

Juan Solera

Blas Gómez

Santiago Plazas

Manuel de Ocampo

Juan Solera



Acta de sesion ordinaria de la Corporacion de Badajoz
del Ayuntamiento de veinte y cinco de Agosto
to de mil novecientos veinte y siete, ocu-
rriéndose en la Sala Capitular siendo la
hora de las diez bajo la presidencia
de don Sr. Alcaide Don Mateo
de la Cruz, en sesion ordinaria
de la noche, se leyó el acta de la
sesion anterior y fue
aprobado.

Despues de lo cual se puso
sobre la mesa el presupuesto
de mil novecientos veinte y siete
para el presente Ayuntamiento
formado por la Comision de
su seno, nombrada al efecto
para mil novecientos veinte y siete,
est mandole conformar y
dado el visto a las necesidades
de esta poblacion de
los presupuestos siguientes y
reunidos de la localidad a

Cuidado. Que se pize al publico por que
 el dia segun ordena la Ley Municipal
 cija y transcurrido, con diligencia
 que lo acredite y se launcie
 nes que se presenten se someter a
 la provision y votacion de finitiva
 de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion
 y se halla esta acta que firmase
 a su costumbre los señores del Ayuntamiento
 con el Sr. Alcalde de Real Cédula



Ytelantzu. Felipe Martin
 Rafael Encinero Juven Pacheco
 Santiago Marquez
 Juan Nese Comisario
 Donnaido Moreno
 Don Gomez Blas y Garcia

Obligado. Por lo que se acordó el día 11 de
 que por falta de número de concu-
 pables, y asuntos de que tratar no
 se ha celebrado sesión ninguna
 desde la última junta hoy día 11
 de la fecha subscrita el día 11 de Octubre
 de mil novecientos siete

Blas y Garcia
 11 de 4. 11 de 10

Nota de un orden de 3 de la villa de Paribaque
 del Ayuntamiento de la d. villa de Paribaque de
 sus precedentes y siete vecinos los d. d.
 Ayuntamiento que a fin de aprimir en
 su Sala Capitular sueldo de diez de
 la mansión bajo la providencia de Sr.
 Alcalde Don Esteban Agudo Pacho a
 virtud de acto se leyó la acta que ante
 eide m. fue aprobada.

Requirida por el Sr. Presidente de
 manifiesto a la corporación de que
 por el Sr. Gobernador civil de la Prov.
 se había nombrado un Comisionado
 especial para la entrega a una alcaide
 de los bienes individuales de un
 caso para el caso electoral en aten-
 ción a no haberse presentado el Comi-
 sionado nombrado por este Ayunta-
 miento el venturoso de Septiembre
 cuyo mandato era imposible de ha-
 berlo por no haber tiempo materia pa-
 ra ello por lo tanto se hizo el
 venturoso de mayo en que ya habían
 sido entregados al nombrado Comi-
 sionado nombrado por el Goberna-
 dor Don Manuel María Gamero a
 quien se le asignaba quinientos
 reales de sueldo de los que se repre-
 sentaron en punto de haberse ya
 con justos y tuvo que abdicar



Bartolomé Rodríguez con la grati-
ficación de suaranta puntas para
remuneraçion gontes de viage con
cargo al capitulo que es del actua
perrupante.

Del mismo modo el ayuntamiento
de: que con cargo a indicado capi-
tulo se abonen a Sr. D.uro partero
de una villa de ayuntamiento de
sillas la cantidad de veinte y cinco
puntas que a te ayuntamiento sede a la
eritacion de dicho Sr. D.ura pa-
ra ayuda a supagar los gontes que
se originan en la reparacion de la
Bateria que se propone llevar a cabo
por su estado ruinoso y por su con-
uenencia de necesidad.

De igual modo el ayuntamiento por una
subsidio de su voto acordó: que con
cargo a dicho capitulo se abonen
quinze puntas veinte y cuatro centi-
mos de cuenta de los veinte y cinco
a que ascendan los premios de
los por Sr. D.uro Hermanos de Ba-
dajoz para repartirlos a los ayuntamientos
que se abonen en las buelas publicas de
una villa a virtud de eritacion y

Mr. Arqueator Don Bernardo Lopez
y sus haberes con toda exactitud alguna me
promoviendo a ellas para otras fines.

Del propio modo el ayuntamiento por sus
mandamientos de voto y acuerdo: Que siendo
reitoradas las quejas que a este ayun-
tamiento se han hecho sobre los daños que
el ganado de cerda ocasiona a las
propiedades muradas con motivo de
las recurrentes lluvias y provisiones de
materiales que por el Sr. Alcalde de pro-
vidente y por sus señores porteros se han
hecho a este ayuntamiento de un recado de juramento
a fin de que estos vecinos procuren
retenerlos en donde no ocasionen daños
bajo aprobación que si no verifi-
cado se multiplicará la pena sumi-
sta que por las ordenanzas Municipales
se imponen a los que quedando a cargo
efecto autorizado el Sr. Presidente por
su ración a jurar de ser de esta ciudad
y provincia escriptura. Dada habiendo
tres años de que se trata se levanta la sesión
por esta parte de lo que se acuerda en
su correspondiente certificación

Yo el Sr. Dn. D. Juan Gomez Santiago Marquez
Yo el Sr. Dn. D. Felipe Martin. Rafael Enciso
Yo el Sr. Dn. D. Juan Delgado
Yo el Sr. Dn. D. Juan Delgado



el caso de acordar lo procedente:
 su tercio el Ayuntamiento detiene
 el documento y a la vista las diez cartas
 de pago después de deliberar lo que
 parezca y se declare el punto sufi-
 cientemente discutido por unanimi-
 dad de votos acordó: que por el Sr.
 Presidente en atenta voluntad se le
 ca a Sr. Delgado de Hacienda la sebo-
 lencia o posesión percibida con deudores que
 le pudiesen resultar a este Ayuntamiento. La suma
 de sesenta y dos pinta y cincuenta
 centavos que por duplicado se halla en
 el libro de cuentas de 1866 de aprobarse
 los recibos formados del tanto mis en
 recibos sus a mis recibos de Su
 te a su particulo a dicha minuta
 certificasen de este acuerdo y carta
 de pago de quince de Setiembre de 1866.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión y se cerró ac-
 to que firmen los señores en parte en
 su nombre a su costumbre. Certificado

Daban fe y
 Juan de la Cruz

Juan del concejal
 Sr. D. Fernando Alvarez

Santiago Marquez José Gomez
 Juan Pacheco Rafael Encinena

Felipe Martin Manuel de y Herrera



Baja por haber trasladado su residencia
 y residencia a Simeta
 Gregorio Risco Risco Gregorio Risco Lopez
 Cipriano Lopez Alvarado Risco Lopez
 Optimo Risco Lopez. Juana Risco Lopez
 Juan Manuel Risco Lopez Demetrio Risco Lopez.

Alto por haber nacido
 Luis Millan Ramirez hijo de Mariano y Juana
 Luis Millan Barrio de Jacinto y Juana
 Juan Fri Barrio de Barrio y Juana
 Francisco Cuervo hijo de Felice
 Justino Barrio de Domingo de Quinto y Juana
 Maximino Ramirez Cuervo de Mariano y Juana
 Amparo Ortega Marquer de Valeriano y Juana
 Miguel Melara Barrio hijo de Esteban y Juana
 Pedro Celdoso Barrio Barrio hijo de Ramon y Juana
 Juan Barrio Juana hijo de Placido y Juana
 Juan Antonio Barrio Barrio Marquer hijo de Valentin y Juana
 Pedro Gomez Barrio de Juan y Juana
 Juan Diego Mayora Melara hijo de Juan y Juana
 Mariana Lopez Barrio de Domingo y Juana
 Matolano Barrio hijo de Primitivo y Juana
 Ramon Camacho Barrio hijo de Esteban y Juana
 Valeriano Barrio Barrio hijo de Juan y Juana
 Maria Ramirez Barrio hijo de Marcelino y Juana
 Luciano Barrio Barrio de Protorio de Barrio y Juana
 Petra Gomez Barrio de Juan y Juana
 Juana Barrio. Mariano Barrio de Juan y Juana

Y por ultimo el Ayuntamiento acordó que se lleve
 a efecto de lleve certificación al poderal
 de veranos. Y en lo que respecta a lo que
 se ha acordado en esta que firmamos los
 señores de Ayuntamiento concurridos de que con
 fecho de este día



José María Barrio
 Rafael Alvarez
 Felipe Martín
 José Gómez
 Juan Barrio
 de José S. Barrio

De.

para por espacio de veinte dias, con
 facultades en los sitios de cortimbo
 de esta villa, para que los vecinos
 puedan enterarse y producir las
 reclamaciones que tengan por con-
 veniente, sobre la imbuicion y ex-
 clusion de alguno de los Electores,
 en la lista que se ha acordado, segun
 procedo, y otra lista que se ha de
 formar por el Sr. D. Juan de la Serna
 Civil de la Provincia para su
 insercion en los Boletines Oficia-
 les de la misma.

En este estado se levantó la
 sesion y de ella se acta que firmo
 yo el Sr. D. Juan de la Serna, y
 los señores Concejales de esta
 villa con su Ayuntamiento de
 Cabezas =



Juan N. del conde de
 D. Fernando Moreno
 Felipe Martin Rafael Andres
 Santiago Magallon Juan Ducha
 D. Gomez
 Abog. D. Francisco

Acta de sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada en el dia de hoy de mayo de mil novecientos ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Serna, a las once y media de la noche, para celebrar el voto de ley el acta anterior.

y fué aprobada. e
 suscrita por el Sr. D. Juan de Siquiera
 to a ser coprocurador, de que son coprocuradores
 las causas, en que para hacer sus
 tiros la descubierta para caudales
 Ayuntamiento, se ha nombrado Agente
 Ejecutivo a personas que siendo en
 forma a la localidad, han realizado
 y se otorgan las operaciones que este
 Ayuntamiento les ha encargado con
 bastante irregularidad, cosa que
 en manera alguna puede continuar
 por su perjuicio, que por su parte
 conviene se irrogue, por lo que el
 Ayuntamiento en su vista pide de lo que
 se pida por conveniente. Su teniente de
 coprocurador de lo que por el Sr.
 D. Juan de Siquiera se deliberar lo es
 necesario y de declarar el punto su
 finamente alienta por una
 minoridad de voto, acordó: Que de
 lo luego, sean separados del car-
 go de Agentes Ejecutivos, para
 que fuesen nombrados D. Juan de
 Solís y D. Juan de Siquiera, y
 vecinos de Puebla de los Rios, y
 D. Baldo y D. Juan de Siquiera, y
 de esta necesidad, quien a su
 cargo de este Ayuntamiento, y como con-
 dición, para ello, al cual se
 le ha de saber este nombre
 nienta y como se aceptarlo, lo
 autorice a la continuación
 de este acto y se le pida

el oportuno nombramiento por
 el Ayuntamiento, a el cual se le encarga
 para como tal ejecutar todos los
 elencos de los que en este Ayuntamiento
 pueden afectar. Y no habiendo
 de otros asuntos de que tratar
 se le deviene la sesión y se cede
 este acta que firmamos los tres
 de el Ayuntamiento concurrentes a su con-
 tumbre se que fecho en



Dte. Juan de Guzman

Rafael Encarnación Felipe Martín

Rey Gomez

Santiago Marquez

acepto.
 Alfredo Gonzalez

don Manuel Encarnación
 Sr. Bernabé Moreno
 don Juan de Guzman

Acta de sesiones ordinaria del Ayuntamiento de la villa de San Juan de los Rios, de la provincia de Badajoz, de la fecha de hoy, día de hoy, a las once y media de la tarde, en la Sala Capitular en sesiones ordinarias y siendo la hora de la sesión de esta mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan de Guzman, abierto el acta de la sesión anterior y fue aprobado. Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente a la corporación ser llegada la época correspondiente a la inscripción de

ley y en la tercera lista de compradores
 los vecinos contribuyentes de la calle
 de Portugal de que se muestra en
 otros de asociados, cuyas listas se expu-
 saron al publico por termino de diez
 dias consecutivos, que principian
 a contar desde el siguiente a
 que queda terminada la mesada
 propia, listas para que el vecino
 diario se entere de ellas y pueda
 reclamar lo que convenga a su dere-
 cho, dando cuenta de esta corpora-
 cion de las reclamaciones que se
 producan dentro de el oportuno
 expediente que se me abiere a
 certificacion de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la sesion
 y se ella este acta que firmamos
 por su costumbre los señores del
 ymo f.º de que certifico =

Ante mi
 Santiago Marquez Felipe Martin
 Roy Gomez Juan Pedro de Blas



Acta de sesion en la villa de Badajoz la
 extraordinaria a veinte y uno de mayo de
 mil novecientos catorce, en
 do, los señores de Ayuntamiento
 de la misma en su sala capitular
 en sesion extraordinaria a que ha
 ve 4

rido citados, con la amonestacion debida, bajo la presidencia del Sr. Merced de D. Juan de la Cruz, a virtud del acto de ley de las dhas. se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Concurranter
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Despues de lo que precede el Sr. Merced de D. Juan de la Cruz, a virtud del acto de ley de las dhas. se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Consecutivos del precedente, se publica que han sido citados a puntos de publico en los sitios de costumbre, no se ha producido contra ella reclamacion alguna.

En virtud de lo que precede, se acuerda por unanimidad, de voto acordado que se declare y salarase su ultimidad, definitivamente, de lo que se mandando se lleve al dicho efecto, en testimonio de este acuerdo, se fije en nuevo, copia literal de la misma en el sitio publico de costumbre de esta villa y de otras oficiales, de la Ovi en cumplimiento y a los efectos del act. vigente y sube de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Y no habiendo otras asuntos que tratar se levantó la sesion y se firmó este acta que firmaron los señores Concurranter a su particion con el

Yo el Sr. D. de que Certifico me
D. Pedro Agudo Rafael Encinas

Santiago Maguera
Doy Gomez

Jelipe Martin
Juan Ducha

Willy S. Barrera

Nota de sesión dada en la villa de Barbayula a
del ayuntamiento el día de febrero de mil novecientos y
no reunidos los señores del ayuntamiento de la villa de
los señores Concejales siendo la hora de las diez
de su mañana la sala jurídica de este ayuntamiento
donde se celebró una sesión ordinaria a
virtud de un acuerdo que se acordó y se
aprobada.

Presidida por el Sr. Presidente se dio cuenta
a la corporación de la R. O. de diez de febrero
de mil novecientos y se acordó el ayuntamiento
en la renovación de los señores Alcaldes
y por su consecuencia los trabajos ordinarios
y quincenas con facultades y habiendo suspenso
dado. Entrado el ayuntamiento por unanimidad de
votos acordó que se debían de aprobar y se
probó por lo ordenado por el Sr. Presidente a virtud
de la disposición que antecede enunciativa de
haciendo declarar substituto la constituido en
este asunto. Sin más asuntos que tratar se levantó
la sesión que se firmaron los señores concurrentes y
se certifica este día

D. Pedro Agudo Rafael Encinas

Jelipe Martin

Santiago Maguera

Doy Gomez

Juan Ducha

Willy S. Barrera



ACTA DEL AYUNTAMIENTO

Señores que asistieron

- Don Esteban Aguado Pacha
- Don Manuel Cuadrado
- Don Santiago
- Don Juan
- Don Felipe
- Don Juan Pacha
- Don Bernardino
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don
- Don

En Barbana a veinte y tres de febrero de mil novecientos veinte. Constituido su Ayuntamiento en la sala capitular de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don Esteban Aguado Pacha y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria de ⁽²⁾ primera convocatoria; de su orden dióse lectura por el infrascripto Secretario, á la del día, objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presentó á la Corporación municipal la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 1907, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado:

Conceptos	Operaciones realizadas	Créditos que se anulan por incobrables	Créditos pendientes de cobro	TOTAL del presupuesto definitivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	6108 86	—	7.809 29	15.918 15
2.º Montes.....	—	—	—	—
3.º Impuestos.....	—	60	—	60
4.º Beneficencia.....	—	—	—	—
5.º Instrucción pública.....	—	—	—	—
6.º Corrección pública.....	—	—	—	—
7.º Extraordinarios.....	—	802 76	—	802 76
8.º Resultas.....	—	—	—	—
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	—	1441 05	471 22	1.912 26
10	—	—	—	—
11	—	—	—	—
12	—	—	—	—
TOTAL.....	6108 86	2303 80	8280 51	18693 17

(1) Sr. Alcalde, primer teniente, segundo idem, etc.
 (2) Primera ó segunda.

Capítulos	CONCEPTOS	Operaciones	Anulaciones	Débitos	TOTAL
		realizadas	por economías	pendientes de	d-el presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pagos	definitivo
				Pesetas	Pesetas
GASTOS					
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2759 46	25	6808 70	9593 36
2.º	Policia de seguridad.....				
3.º	Policia urbana y rural.....	347 87		1139 65	1487 52
4.º	Instrucción pública.....	163 48	3025 67	31 52	3220 67
5.º	Beneficencia.....	792 17		965 59	1757 76
6.º	Obras públicas.....	140			140
7.º	Corrección pública.....	250	328 85	287 50	866 35
8.º	Montes.....				
9.º	Cargas.....	1326 42	76 08		1402 50
10	Obras de nueva construcción.....				
11	Imprevistos.....	205 24			205 24
12	Resultas.....				
13	Devoluciones.....	124 22			124 22
14					
15					
	TOTAL.....	6108 86	3455 60	9233 16	19777 62

RESUMEN

	PESETAS
Importan los créditos pendientes de cobro.....	10280 51
Ídem los débitos pendientes de pago.....	9233 16
Diferencia que resulta a favor de los créditos.....	1047 35

Seguidamente se procedió por los señores Concejales á examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidación con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Depositaria municipal, y encontrándolas todas de conformidad y ajustadas á los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por ⁽²⁾ *unanimidad* aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de *diez mil doscientos ochenta* pesetas *cincuenta y cinco* céntimos, y los débitos pendientes de pago en *nueve mil trescientas treinta y tres* pesetas *diez y seis*



Deudores ó acreedores.
Unanimidad ó mayoría

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

céntimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquidación á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año (1) 1908, como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril del año 1905, remitiéndose á este efecto al Sr. Gobernador civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes á cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo el Secretario certifico.



Rafael Lafont

Felipe Martín Santiago Blasquez

Luis Gomez

Juan Pacheco

Secretario del Concejal

D. Gerardo Moreno Roby y S. Garcia

Acta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

- Presidencia: D. Gerardo Moreno Roby y S. Garcia
- Secretario: Rafael Lafont
- Concejales: Felipe Martín, Santiago Blasquez, Luis Gomez, Juan Pacheco

En la villa de Badajoz a cinco de Mayo de mil novecientos ocho reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión pública que al margen se detallan, en su sala capitular previa convocatoria por el efecto con la asistencia debida en el

Acta extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Gerardo Moreno Roby y S. Garcia abierto el acto se leyó el acta que se lee y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los señores Concejales, en virtud de el objeto de la convocatoria para fijar definitivamente

(1) Actual de 1908

mente las cuentas del municipio por transcur-
 sos al año de mil novecientos siete que se
 citaban sobre la mesa con el dictamen
 emitido sobre ellas por el Regidor Sindico
 Juan de Victoria y previa lectura de lo anti-
 guo, puntualmente de la Ley se examinaron
 por los señores Concejales las cuentas re-
 feridas, y determinaron fijar el cargo en su
 virtud de ocho pesetas ochenta y seis
 reales y la dotación en igual cantidad, ar-
 rodando al propio tiempo se pague las mismas
 con toda su conformidad a la Junta Municipal
 para su revisión y censura de con-
 formidad con lo dispuesto en el artículo
 161 de la Ley Municipal, cumpliendo en previa
 suerte lo dispuesto en el apartado 4.º de
 dicho artículo, para lo cual se ha de dar
 previamente conocimiento al vecindario
 por medio de bandos y edictos a fin de que
 cada vecino pueda presentar por escrito
 lo que de él se le ofierca y peticiones
 con lo cual se le oye la sesión
 y de ella se vota que firmados los
 concurrentes a su Ayuntamiento.



D. Sebastián de Santiago
 Juan Pacha Felipe Martin
 Rafael Encineros Roy Gomez
 Velazquez E. y Garcia

Ley de Sesion
 19. Extraordinaria del
 Ayuntamiento
 Sesion del Ayuntamiento
 D. Pedro Agudo Puello
 Alcalde
 Concejales
 D. Rafael Cuadros
 D. Juan Lorenzo
 D. Juan Puello
 Santiago Blarquez
 Felipe Mactucela
 Mayor de la

de la villa de Guadalupe a siete
 de Mayo de mil novecientos
 ochenta y cinco, cuando la Junta de Ayuntamiento
 que expusieron se detallo en
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde en su Sala Capitular
 previa convocatoria al efecto
 y con la autelacion debida
 al efecto el acto se leyó la ac-
 to que antecede y fue apro-
 bado.

Abrogada por el Sr. Pre-
 sidente de la Corporacion
 se suspendió el objeto de esta sesion
 Cien que el objeto de esta sesion
 como se especifica en la papel
 de esta Corporacion para el que
 como a la minima Corporacion
 constaba en el precepto del año
 actual, se habia abolido, mas
 para de cuando Municipal
 de campo temporero, Dicho epo-
 ca, abrogada con cien dias y
 el haber por su consecuencia
 lo hizo de cien peetas, Dicho
 epocas, se tuvieron en cuenta
 por tiempo de su creacion del
 que se atendiera, la revolucion
 de cereales, vino, bellotas y otros

trajas, que en sus temporadas, se
conviene directos, abusos, que en
quasiada solo-hera imposible de
evitar, y a cuyo fin, habia de
proveerse. interinamente indicado
plaza en persona que reúna
las condiciones, establecidas, en el
reglamento de vino de Diciembre de
mil ochocientos, enareuta y nueve
y que acepte la calidad de ten-
porero con el sueldo pleyu que se
fijó. o gratificación por el ser-
vicio que se le impone, si bien
tambien para que pueda ejercer
tal destino en todo el término
del año, sin retribucion alguna.
Esto seguido de orden de D. D. D.
por mi el Excmo. Secretario
se dio lectura del artículo primero
del Reglamento de vino de Diciembre
de mil ochocientos, enareuta y
nueve que dice así: Los quacidos,
Municipales, de campo pagados,
de los fondos del común de los
Ayuntamientos por jugarlo necer-
ario habien en areuta o en areuta
estas plazas, con la correspondiente
superior aprobacion de mi nom-
brado, por el Alcalde a propuesta
en forma hecha por el Ayuntamiento.
Entendido, los señores del Ayun-
tamiento de la siguiente por el Sr.
1014

Creo y de lo que dispone el art.
del Reglamento citado por una
necesidad proponer a beneficio del
lana de la lana para tal que
de Municipal temporero.

Y en su virtud el Sr. Alcalde
usando de la facultad que le com-
cede el artículo primero del Regla-
mento suscrita por beneficio del
Municipal como tal que el Municipal
temporero con el sueldo que aparece
en el artículo primero del Regla-
mento y con la facultad de prestar
servicio todas las veces que
del otro sin retribución alguna
a quien se hará saber este nom-
bramiento para que acepte y
jure y eche a firmativo expedirle
el correspondiente título para
que de luego pueda entrar en
el desempeño de tal cargo in-
terinamente para ello el oportuno es-
pediente que se me laborara con
certificación de este acuerdo. Con
lo cual se dio por terminado de
este acta que firman los señores
Concurrentes con el Sr. Alcalde

que certifica



Este acuerdo lo firmo
Santiago Márquez
Felipe Martín
José Gómez
Rafael Castrero
Juan Delgado
Antonio S. García

Acta de sesion ordinaria de la villa de Guadalupe
del Ayuntamiento en la quince de Mayo de mil
novecientos ochenta y cinco, en la que se
yuntamiento de la villa de Guadalupe
yuntamiento de la villa de Guadalupe y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Guadalupe
se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Después por el Sr. Alcalde se dio cuenta
de la Corporación de Real Decreto de este
de febrero último que trata de la organiza-
ción de las Juntas locales de prosperidad
económica y como quiera que por el art.
cuarto del mismo R. D. habian de con-
stituirse Juntas de este pueblo de
Concejales designados por el Ayuntamiento
habia necesidad de que por esta Corporación
se hiciera un estudio de las fincas que
tenian a bien no obrar. Habiendo el
Ayuntamiento por unanimidad de votos
segundo: Que debian de designar y designa-
ron a los Concejales de su seno D.
Santiago Márquez Mayorcal y D.
Felipe Martín de la Mayorcal

que habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion
y se cerró este acto que firmen los
Concejales, sacubriendo a su cor-
responsabilidad

Ante mí D. Santiago Márquez

Juan de Guadalupe Felipe Martín Rafael de Guadalupe

Alfroy de Guadalupe

Acta de sesion vddi. En la villa de Sacbayuela
 novicia del Ayuntamiento. a veinte y dos de Mayo
 de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la
 misma, que asistieron firmados
 en su sala capitular, y
 de la dier de su reunion
 bajo la presidencia del Sr. D.
 Excmo. Sr. D. Esteban Garcia Bar
 cha, abierto el acta se leyó la
 acta anterior y fue aprobada
 la siguiente: el Ayuntamiento a la
 citacion del Sr. D. D. de por
 unanimidad de votos acordó:
 Que por ahora la época en que
 los frutos de renta debe ocuparse
 se es la Confederacion de los
 ayendados para el año mil
 novecientos nueve, y se pide
 de la misma por el Sr. D. D.
 para que los trabajos queden
 terminados en el mes de
 Septiembre. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesion y de ella
 este acta que firmaron los
 señores Concejales con
 sus respectivos nombres.



Acta de qui Certifico

Esteban Agudo

Felipe Mantua

Gonz. Gomez

Juan Paeira

Antonio P. Lopez

Rafael And. Irujo

José G. y Barrios

Acta de sesion de la villa de Guisasa
ordinaria del día cinco de Abril
Ayuntamiento de mil novecientos ochenta y tres

reunidos los señores del Ayuntamiento de
la villa en su sala capitular, bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Paeira en sesion
ordinaria, se hizo el acto de leer
y aprobar el acta anterior y fue en
probado.

Convenida el Ayuntamiento por una
mayoria de votos, acordó apro-
bar los papeles referidos por
por la Depositaria del mismo y
con cargo al Precupito por
de gastos hasta este dia.

Del mismo modo acordó
brillar el celo de todos los depen-
dientes municipales para que
averiguen y practiquen cuan-
tos cambios de residencias o de

100 11

omnino curram por si los papeles
tanos o arrendatarios de las priven-
das no lo verificasen como dize
en la Real orden de once de Mayo
ultimo. Y no habiendo otro a-
rreglo de que tratar se levantó
la sesión y de ella se dio cuenta que
fueron los señores Concejales con
el Sr. Alcalde de Real cédula =

José María Martínez
Don Gomez Juan Pedro
Rafael Encinero

Santiago Márquez y Sr. D. Garcia

Acta de sesión del Ayuntamiento de la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de Badajoz de diez y nueve
de Abril de mil novecientos
ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que al fin de la sesion
se celebró en la Sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Esteban Agudo Pa-
el día de la sesión ordinaria, abier-
to el acto se leyó la acta an-
terior y fue aprobada.
Después de lo cual se acordó por
unanimidad de votos acordó: Que
se abra a Manuel Carrero
diez puestas, por los señores
que copio en el acto anterior

no es sitio de fechoría de esta Junta
el cual y que por estar agotado
el capítulo correspondiente no
le fueron satisfechos.

Acto seguido el Ayuntamiento por una
mayoría de votos acordó. Que el
suplicante se le se traslade a
Madrid, al objeto de peticionar
al pronto de su cargo, al efecto
que por este Ayuntamiento se promue-
va en septiembre de mil no-
vecientos uno, pidiendo la de-
lincian de los delincuentes ser-
vidos, peticion que a esta Junta
le fueran atendidas, indebidamente
te por virtud de repaso de los
contadores tras de la deuda de
que a esta fecha nada se repa-
ra ni remite, a lo que se repa-
ra eficacia de gastos de viaje y
gastos recibidos y como por el
cuyo cargo al capítulo de su-
plicas, del presupuesto actual
y no habiendo otro amador de
que tratar se libran la suma
y de ella este acta que firmen
los señores concejales, a sus
costas y con el Sr. P. C. C. C.



Estela Quinto Felipe Martin Roy Gomez
Juan Delgado Rafael Andruete

Santiago Marquez

Roy S. y Garcia

Plta de Annono de la villa de Sanbayucala
del Ayuntamiento

Mayo de sus novecientos ochenta
y cinco años, en virtud de un
de la misma que asfida a fin
mover en su sala de papeteles
bajo la precia del Sr. D. Francisco
de Albornoz Agudo Puelca en se
sion ordinaria, sobre el asun
to se leyó la acta anterior
y fue aprobada.



convenida el Sr. D. Francisco
respecto a esta corporacion de que
con motivo del fallecimiento
de D. Rufino Sanchez Gutierrez
ocurrido en el quinto de Cerro
del Cuervo de esta jurisdiccion
a consecuencia de una descarga
electrica producida por la
tormenta del dia veinte, se
habia sido reclamado el ocu
pante por el Sr. D. Municipal
de este pueblo, a fin de que se
pactara lo necesario en tan
los casos hasta la cantidad
inclusive. Estas pldas y como
en tales circunstancias de
urgencia es imposible dar cuenta
de su contenido al Ayuntamiento.

para que se resolviera, el que tenia
el honor de dirigirse, la proclama
cion, disponiendo el pago practica
lar de todos los gastos razonables
de los, en los propios mandados, en
obediencia de lo que daudo parte,
a Simeta y Jommerejo para
notificar la otra mediana para
que en reunion del de esta villa
practica con la cuenta, en
duracion del cobro del Simeta
a las Cajas Conciatoriales
y de esta de aqui al Conci
torio, que se se cuenta, se
pulsaron y todo quanto
ha sido necesario enja con
tidad, ha sido practica de
por mi videro, por el pract
Parte de los de Barrios de
cha Arcendiente en punto a
la cantidad de cuenta y de
pueden y cuenta en el
por lo que y no habiendo
cantidad alguna conuen
da para del fin el Ayuntamiento
en su virtud precede.
Subterfido el Ayuntamiento por
necesidad, que en el primer
primer lugar aprobar la dis
posicion de su Ayuntamiento
segundo lugar que se pague
cantidad de obone en el
C. H.

go al capitulo de Supremos
del Parlamento de Aragon del
año actual. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion y de ella
se dio cuenta que fincaba por
nueve concejales concurrentes
con el Sr. Pardo de que se dio
cuenta.



Señor Agente D. José Gómez

Señor D. Felipe Martínez

Señor D. Juan de la Cruz

Señor D. Rafael de la Cruz

Señor D. Santiago Blázquez

Señor D. Juan de la Cruz

Acta de sesion en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de la villa de Badajoz
de mil novecientos ochenta y cinco
de los señores del Ayuntamiento de
los señores en su Sala Ca-
pitular en sesion ordinaria
y al fin firmaron bajo
la presidencia del Sr. D. Juan de
la Cruz por Agente D. José Gómez
de pie el acta se leyó la
acta anterior y fue apro-
bada.

Concurren al Ayuntamiento
a escrutacion del Sr. D. Juan de la Cruz
por minoridad de votos
D. Juan de la Cruz

acordó: Que se hiciera de nombrar
 y nombraban como Pedro
 y Pedro de la Racion de la
 Hacienda para la confeccion
 y proyecto del presupuesto
 de Municipal y de la Racion
 que ha de ser para el
 año de mill novecientos
 novecientos y dos. Deseo
 y de don Rafael de
 Deseo y de don Rafael de
 de su seno. Los cuales
 aceptaron el cargo y se
 que previno su detencion
 y en tiempo que
 para llevar a cabo. Ten
 importante servicio.

No habiendo otros
 asuntos de que tratar se
 levantó la sesion y se
 hizo esta que sigue
 en su nombre.

Don Rafael de Deseo
 Don Manuel de Deseo
 Felipe Martin
 Don Gomez
 Don J. de Deseo



Acta de sesion extraor en la villa de San
domaria del ayunt^o { bayuela a 26 de

Tueros del ayunt^o

agosto de 1808 reuni
dos los Tueros del
ayunt^o que al mar

Don Esteban Agudo Pacha

que se celebraron en

Jelipe Martin

la Sala de sesiones

José Gomez Garaso

del mismo bajo la

Juan Pacha Jomando

presidencia del Sr. de

Santiago Blarquez

Bernardo M. Lopez

Rafael Cendros

causa Don Esteban Agudo Pacha en
sesion extraordinaria a que asisti
do citados aburto el acto se leyó el
acta anterior y fue aprobada

lengua de Sr. Presidente dió
cuenta a la corporacion como se ve
por las papulitas utatorias de
que por orden del Sr. Delgado de
Hacienda, habia sido constituido en
Deposito el importe del semestre de la
Caja de Depositos para responder
al pago de recibos de utilidades
habidos en crecimiento correspondien
te a varios años, y como esta situa
cion no se ajusta en principio a
lo que realmente forma el concepto
de satisfaccion, por lo tanto se me

ta toda la documentación necesaria
à fin de que una vez enterada de
ella la corporación acuerde lo que
sea procedente y resolviendo: Que se
que orden de Sr. Delegado de Abor-
recencia n.º 379 de 7 de Julio último
este ayuntamiento adeudaba 950 pesetas co-
rrespondientes à los años de 1903 al
1907 por el concepto de utilidades; Resol-
viendo que según la liquidación de
presupuesto de 1907 se adeuda à em-
pleados de este ayuntamiento la cantidad
de 8.503 pesetas y diez centavos debido
à que esta misma cantidad fue inte-
necia por orden de la Dirección Ge-
neral de la Deuda por suponer dan-
dora à esta corporación de mayor
cantidad, cuyo expediente se halla
en dicho superior centro en tramita-
ción; y si à las 950 pesetas que se adeu-
dan por utilidades se agrega lo co-
rrespondiente à empleados acaudalados de
esta Municipalidad que asciende
à 8.503 pesetas 10 centavos y se les por ciento
de descuento se lleva à 510 pta 19 cent.
queda solo 439 pesetas y 81 centavos. Resol-
viendo que de las 909 pesetas 48 centavos



retenidas por el remite de la caja
 de deudas se han reunido a este
 ayuntamiento por el siguiente oficio
 recibidos por valor de 976 puntas y 11
 centavos se han satisfecho de mas 136
 puntas y 30 centavos. Por todo lo que
 el ayuntamiento suplico se declare
 por lo necesario y de declarar el
 punto sucesivamente discutida
 por unanimidad de votos acordó:
 que por el Sr. presidente previa au-
 tificación de este acuerdo y certifi-
 cación tambien de las cantidades
 adeudadas a unparado haga la
 oportuna reclamación a fin de
 que sean devueltas las 246 pts y
 93 centavos que vienen de entre las 909
 pts y 45 centavos retenidas y las 662 pts
 y 52 centavos pagadas con los re-
 cesos reunidos a este ayuntamiento con el
 recargo del 15 por 100 y las 136 puntas
 y 30 centavos que igualmente vie-
 nen de entre las 976 pts y 11 centavos pa-
 gados sin el recargo y las 439 pts
 y 81 centavos que realmente resulta
 este ayuntamiento como deudor, se



compense en recibos que presente a
los y amoldandose las correspondientes
a la cantidad en satisfuero. Suo ha
biendo otros asuntos en que tratar se
levantó la sesión y en ella este
acto que firmada los señores concejales
presentes a su costumbre con el Sr. Pro-
curador de que certifico =



José María Martín Hoy Gómez
Juan Pacheco Santiago Blazquez
Señal Noel concejales
D. Fernando Moreno Rafael Encinas
José María Hoy Gómez

Acta de sesiones de la villa de
dinamero del Ayuntamiento de Badajoz a
fin de Septiembre de mil no-
vecientos ochos y noventa y tres
señores del Ayuntamiento de la villa
para celebrar la capitulación
bajo la presidencia de Sr. D.
Valde D. y D. Juan de
Bachca en sesión ordinaria
abierto el acto se leyó la acta
de anterior y fue aprobada
con su liquidación y se acordó
que se hiciera la mesa el pro-
yecto de Presupuesto para
el año

mit mandamos que el presente
(por) y mandamos que el presente
de por este Ayuntamiento el pro
yecto de presupuesto i Hacienda
por el firmado por la Comision
de que asno. Mandamos a los
efectos para el año de mil no
vecientos nueve y setenta y
ocho conformes y arregladas
a las necesidades de esta po
blacion, a las disposiciones y
reglamentos y recursos de la lo
calidad, mandamos que se fije
al publico por un mes dia,
segun oideca la ley. Mandamos
y mandamos con diligencia
que se reciba y relacione
precios que se presenten se so
metan a la sancion y votacion
definitiva de la Junta. Mun
cipal. Que mandamos a los
presuntos de que tratar se
le pague la sesion y aquella
de esta que fueren las sesiones
del Ayuntamiento para su cumplimiento



El Jefe de la Oficina de Hacienda Rafael Andreu
El Alcalde Don Manuel Garcia
El Jefe de la Oficina de Hacienda Don Manuel Garcia
El Jefe de la Oficina de Hacienda Don Manuel Garcia
El Jefe de la Oficina de Hacienda Don Manuel Garcia

Acta de sesion } Valavilla de Guadalupe
ordinaria del } a tres de Sept. de mil no-
Ayunt. } cientos ochocientos y tres



del Ayuntamiento de la misma que al fin
se acordó en su Junta Capitular
su sesion ordinaria y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Agudo Balsa, abierto el
acto se leyó la acta anterior
y fue aprobada.
Después
se leyó el Sr. D. Juan
de la Cruz y se acordó
que se suspenda el cargo
de Jefe de la Policia
de la Ciudad de Badajoz
por el
Sr. D. Juan Agudo Balsa con
traisustituido de Sr. D. Juan
Agudo Balsa.
Después se leyó el Sr. D. Juan
de la Cruz y se acordó
que se suspenda el cargo
de Jefe de la Policia
de la Ciudad de Badajoz
por el
Sr. D. Juan Agudo Balsa con
traisustituido de Sr. D. Juan
Agudo Balsa.

Después se leyó el Sr. D. Juan
de la Cruz y se acordó
que se suspenda el cargo
de Jefe de la Policia
de la Ciudad de Badajoz
por el
Sr. D. Juan Agudo Balsa con
traisustituido de Sr. D. Juan
Agudo Balsa.
Después se leyó el Sr. D. Juan
de la Cruz y se acordó
que se suspenda el cargo
de Jefe de la Policia
de la Ciudad de Badajoz
por el
Sr. D. Juan Agudo Balsa con
traisustituido de Sr. D. Juan
Agudo Balsa.

portancia de la suscripción, acordada
 que por aquel sitio tiene la Coma
 de la Diputación, así como más alijado
 a una y otra parte, si efectiva-
 mente probase a la grand com
 tiempo viene el carril que por
 el denunciado se dice, así como
 también si al lado respectos
 causara el mismo en el Quin
 to del Valdequero, pidiendo des-
 terruo alguno, sin arrear,
 que cuando alguna consideren
 necesario a fin de acaecer puesto
 total, pagando. Después, supor-
 me susmision de ello, en
 me de si se quiere por algun
 sitio suales de acaecer
 mecho de la Coma de. Des
 para resolver, y una vez se de cum-
 to de así haberlo verificado
 llevándose este presente acuerdo,
 a ley de no seran. Y sin más
 asuntos de que tratar se leban
 to la sesión y de ella cito acta que
 firmada la misma junta, a fin de



Manuel Quintana
 Jefe de la Junta del Riego
 Don Juan Rafael García
 Secal N del congreso
 Don Demando Estorero
 D. Blas S. García

Lista de personas } Su Real Cédula es
 de 17 de Agosto de 1780 } por el Rey
 de sus reales decretos, sobre reu-
 nidas las Audiencias del Reino de
 de la misma en la Sala con-
 sultativa en sus causas ordinarias
 siendo las diez de su manuscrito
 bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde de lo Civil de la Audiencia de
 el Rey, abint el voto de ley, la
 vota anterior y fue aprobada.



Conseguido por el Sr. Presi-
 dente de la Corporación del
 la circular del Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia de Sevilla en
 lo del actual respecto a las
 disposiciones acordadas para
 en el caso de que el viceroy mor-
 to asiático de Granada, as-
 invariablemente por el Sr. Presi-
 dente de la Audiencia de Sevilla,
 como tambien de orden del Presi-
 dente de la Audiencia de Sevilla de
 la circular publicada por el
 Sr. Gobernador Civil de Sevilla
 por el Sr. Alcalde de Sevilla el Cor-
 tado de la Audiencia de Sevilla y corre-
 tiva de la Audiencia de Sevilla
 para el bien y provecho de
 siempre de sus reales decretos,

a fin de que el Ayuntamiento
de Badajoz la que se curre en
virtud de la que se curre en
virtud de la que se curre en
virtud de la que se curre en

del Ayuntamiento de Badajoz
por unanimidad de los votos se acuerda
lo: 1º Que en atención a la carencia
de un cura en esta localidad, de ser
necesario, debiamos de nombrar y
nombra al Sr. D. Juan de Dios
para en el caso de que ari las
circunstancias lo exigieran
al que se le ha de dar en el
dicho pueblo de San Juan de los
Rios. 2º Que el Sr. D. Juan de Dios
pago, tambien en su caso de
los caudales, que se conviniere
entre dicho Sr. y esta Corporacion
para haber este nombramiento
por medio de un
que le diere el Sr. D. Juan de Dios
perito este nombramiento para su
tarea. 3º Que debiamos de habilitar
y habilitar, como
local de ayuntamiento, la casa
de campo que se halla situada
en la finca de D. Gale Ortigas
por uno de los vecinos y en
el sitio de la colada, al menos
cientos metros del casco del
pueblo, que en su condicion, topografia
y en su terreno ha plantado
su conformacion y 4º Que

por el Sr. Alcalde en union de
 la Junta de Sanidad
 tomar las medidas que sean
 precisas para llevar a cabo
 quantas disposiciones, Contien
 ne el Decreto Real de 18
 de Sept. de mil novecientos
 diez, ejecutando el precio
 de aquellas medidas que sean
 tomadas a su fin de utilidad
 to; y en cuanto a las exco
 rdenes de las aguas potables
 mas por que el Ayuntamiento de
 tal a este Ayuntamiento se en sup
 caso para proceder a lo
 que dentro de los recursos
 de este Ayuntamiento y necesi
 dades mas apremiantes lo
 dirigiere indispensible, dan
 dose cuenta de lo subse
 dor Civil del momento
 to de formarse en el
 asunto de que trata el libran
 to la desesa y de ella este ac
 ta que firmaron los señores
 Ayuntamiento a su conformidad
 Dijo, nec. Estrecho Martin
 Este la tunda
 Don James
 Rafael Andres
 Juan N. del Hospital
 D. Donaciano Moreno
 Juan Percha



Acta de Sesión En la villa de Badajoz a
14 de septiembre día quince de octubre de mil no
vecientos ocho reunidos los señores ayuntados
de la ciudad en su sala capitular y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
Agudo Pacheco en sesión ordinaria se abrió el acta
de la sesión anterior y fue aprobada.

Convenida por el Sr. presidente se
ordenó a fin de tentarse la lectura de
la orden de Sr. Jefe de Intendencia de la Pro-
vincia para que se cumpliera por la que se
entendía el cumplimiento de la R. O. del
Ministerio de Instrucción Pública fecha
once de Enero último; debiendo advertir de
que cierto en la orden que comprende se
ha dado el debido cumplimiento y no se
requeiría que el Ayuntamiento además
se ocupó de ella en acuerdo de cinco de
Abril último; pero atendiendo a lo pre-
citado antes acordó lo que en la mis-
ma se interesa y en relación a encargo
hecho al Sr. Intendente de ayuntamiento de Badajoz
en virtud de unanimidad de votos acordó
que se cumpliere el servicio de Intendencia
sobre el mencionado encargo de población
en esta Academia esmerando mucho
para regir los casos de emigración de

pintura los traslado de una vivienda
 a otra y los cambios de residencia que
 ocurran en esta villa con estricta re-
 ferencia a la real cedula mencionada
 de un de un buro de p corriente en: que
 para llevar a cabo dicho servicio se pro-
 vea a la Alcadia de los negocios vene-
 rarios que se facultarian a los particulares
 entre Corp y para el cumplimiento de las Cédulas
 y subrechos de pto, si la contumacia se hura
 por medio de los Agentes y empleados de
 este Ayuntamiento para lo que se autoriza fun-
 cionarios seran eretados por el Sr. Alcalde
 asi como para que a la vez averiguen y
 partan por los cambios de residencia
 y domicilio ocurran por los proprie-
 tarios o arrendat. de las viviendas no se re-
 plicarou y por ultimo que por asi ser mas
 claro se remite un exemplar o copia Certifi-
 cada de cada bando publicado para llevar a
 cabo el servicio que a esta Alcadia se
 entienda. Dicho habiendo otras asun-
 tos de que tratar se levanto la
 sesion y se cerra esta acta que
 firmen los señores concejales con





currente a su costumbre con este Pre-
sente se que Certifica

Subscribo

Felipe Martín

Goy Gomez

Juan Peña

Señal Notel concejal
D. Fernando Moreno
Rafael Cadena

León G. y Garcia



33

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Acta de sesión
 extraordinaria del Ayuntamiento
 de su villa que se celebró
 el día veintidós de Agosto
 de mil novecientos diez y seis
 D. Antonio Augusto Pacheco
 D. Felipe M. P. Gutiérrez
 D. Juan Pacheco Simancas
 D. José Benito Lora
 D. Francisco M. M. M.
 D. Rafael Cuadros.

En la villa de Badajoz a
 principios de mes de
 Agosto, martes, veintidós
 de Agosto, en la tarde, Concejal
 que asistió a la sesión
 de la villa de Badajoz
 territorial del Ayuntamiento
 sesión extraordinaria
 a que han sido citados con la

asistencia debida bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Antonio Augusto Pacheco, a efecto el
 voto se leyó la cuenta anterior
 y fue aprobada en
 conformidad de lo que se
 que se refirió de la convocatoria
 como se expone en las pape-
 listas expuestas para el que
 con firme al artículo respectivo en
 la ley de riego de Badajoz
 de nulificación de la ley y su
 se había necesidad de formar
 la lista de electores de la villa
 para el Ayuntamiento, desde su
 Ayuntamiento, y que se repone
 por el público expediente
 expedido el Ayuntamiento
 por unanimidad, de voto



do: Que desde luego se proceda a la co-
 pias de dicha lista metiendo
 te que al efecto se instruya en-
 abrenando la con certificacion
 de este sueldo sueldo de dicha
 lista una copia que se fijara por
 espacio de veinte dias en el edificio
 pto. de las de Badajoz de la
 villa para que los vecinos
 puedan enterarse y producir
 las reclamaciones que tengan
 por conveniente sobre los sueldos
 pto. o exclusion de algunos
 de los electores en la lista con-
 procedida, segun proceda y
 tra lista que se permitiera por
 el Sr. Obispo de Badajoz y
 Civil de la Provincia para su
 pto. en la, y de los, y de los,
 de la misma.

En este estado se levantó la
 sesión y se cerró esta acta que se
 firmó por los señores concurrentes
 a su costumbre Certificado

Esteban Gordo

Rafael Benito

Juan de Paeles

Roy Gomez

Felipe Martin

Señal del concejal
 D. Bernando Moron

Alf. S. y Garcia



de la manuscrito y sus puñales de los
puntos de esta villa y de los de fuera
y oficiales de la Burgesa en su con-
plimiento y en los efectos de la
particular punto y proceso de la
ley de ocho de febrero de mil ochocientos
puntos setenta y siete.

Y no habiendo oído a favor de
los de que tratan se celebró
la sesión y de ella se acordó
que se fuesen a su cumplimiento
por señores del Ayuntamiento
el Sr. D. Juan de los Rios que certifica



Esteban de los Rios
D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Secretario del Concejo D. Felipe Martin
D. Bernabé Moreno

Don Juan de los Rios y Canicio

Capítulo	CONCEPTOS	Operaciones realizadas		Anulaciones por economías		Débitos pendientes de pago		TOTAL del presupuesto definitivo
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
GASTOS								
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2627	50			6998	40	9665 90
2.º	Policía de seguridad.....							
3.º	Policía urbana y rural.....	500	47			1129	16	1629 65
4.º	Instrucción pública.....	156	52					156 52
5.º	Beneficencia.....	986	70			1088	89	1995 59
6.º	Obras públicas.....	135						135
7.º	Corrección pública.....	275				325		600
8.º	Montes.....							
9.º	Cargas.....	941	96	62	19	16	37	1021 90
10	Obras de nueva construcción.....							
11	Imprevistos.....	167	60					167 60
12	Resultas.....							
13	Devoluciones.....							
14								
15								
	TOTAL.....	5690	75	112	19	9548	32	15548

RESUMEN

	PESETAS
Importan los créditos pendientes de cobro.....	10479 30
Ídem los débitos pendientes de pago.....	9548 30
Diferencia que resulta á favor de los <i>acreditados</i>	931 00

Seguidamente se procedió por los señores Concejales á examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidación con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Depositaria municipal, y encontrándolas todas de conformidad y ajustadas á los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por ⁽²⁾ *unanimidad de los señores* aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de *diez mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas treinta y seis céntimos*, y los débitos pendientes de pago en *cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesetas treinta y dos*

(1) Deudores ó acreedores.
(2) Unanimidad ó mayoría

céntimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquidación á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año ⁽¹⁾ 1909., como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril del año 1905, remitiéndose á este efecto al Sr. Gobernador civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes á cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo el Secretario certifico.



El Subscritor Rafael Enciso

Don Gomez Señal Niet concajal
Don Domingo Moreno

Felipe Martín
Juan Pacheco

Abloy S. y Garcia

Acta de sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz celebrada en la villa de Badajoz a trece de Mayo de 1909. En esta sesión se acordó por unanimidad que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia las relaciones de deudores y acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes á cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado. Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo el Secretario certifico.

que todo su documentacion a la Junta
 Municipal para su revision y examinar
 de que se proceda con lo dispuesto en el
 articulo veinte y cuatro de la ley
 de Municipios, cumpliendo por lo que
 respecta lo dispuesto en el articulo
 tercero de dicho articulo, para lo cual
 debe darse previamente conocimiento
 al beneficiario por medio de bando
 y edictos a fin de que cada uno pueda
 presentar por escrito lo que de ella se
 le ofrezca y pida. En lo cual se
 hizo por el Ayuntamiento de este lugar y se
 firmo en su contumacia los señores
 concurren con el Sr. ~~...~~



Certifico que el Sr. Rafael Cuadrero
 y el Sr. ~~...~~

Insua Nieto concejal
 Sr. Demetrio Moreno
 Felipe Martin
 Juan Ducha

El Sr. D. y Garcia

Acta de sesion de la Junta Municipal de este lugar
 del Ayuntamiento de este lugar

de mil novecientos noventa y cinco
 los señores del Ayuntamiento de la ciudad
 en su Sala Capitular siendo ley
 por de los señores de su regencia
 bajo la presidencia de Sr. D. y Garcia
 Sr. D. y Garcia Sr. D. y Garcia Sr. D. y Garcia
 Sr. D. y Garcia Sr. D. y Garcia Sr. D. y Garcia

no restablida, en la Ley Municipal
siguiente, que obedece al pacto que se
fizo el pacto anterior y fue apu-
sada.

Requiere, por el Sr. D. Juan de
dieo cuenta de la corporacion de
que a virtud de su corporacion
rigente se habia creado, y el
para la franquicia por todo el
obligatorio. desde entonces el
esto corrunt, habiendose to-
modo que adquirir de, uno por
una de las y otro para el
jurisdiccion municipal, cuyo in-
terese de venta y de pacto
particular solo se ha hecho por
el que habia hecho, para ver
si se puede su pago, para ver
si existe en el presente con-
trato alguno para atender
a tal pago. y obligacion. Bu-
torio de el Ayuntamiento por unanimidad
de votos por el Ayuntamiento. obli-
gatorio la adquisicion de dicho se-
ñor de abona al Sr. D. Juan de
te y de pacto de su importe con
cargo al Ayuntamiento. proha-
bilidad de los asuntos de que trata
se le ha de la misma franquicia
se en contra los capulmente cati-
sta. Juan Gomez Rafael and vas



Estela
Felipe Narva Juan de la

Blas J. Garcia

12
Plaza de Armas de Badajoz a veinte y
nueve del mes de Mayo de mil no
vecientos diez y siete; reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma villa de
Badajoz en su sala capitular y
después de haber leído y visto
el dictamen del Sr. D. Juan de
Castro y de la Real Cédula de
el dictamen del Sr. D. Juan de
y fue acordado.

Se acordó el Ayuntamiento
de Badajoz en su sala capitular
por unanimidad de votos acordados
que debían de aprobar y expedir
para todo lo que se requiere
hasta este fin por la Diputación
Municipal.

Del mismo modo el Ayuntamiento por unanimidad
de votos acordados que se
de el mismo carácter subscrito
de las autoridades públicas, en los
de la Provincia de Badajoz, por la Diputación
de Badajoz.

Y sin más puntos de que
se acordó la presente
este dictamen que firmaron de que
también firmaron del Ayuntamiento
de Badajoz, D. Juan de Castro y
el Sr. D. Juan de Castro



El Sr. D. Juan de Castro
El Sr. D. Juan de Castro
Rafael Candore

Ante mí
Martín

El Sr. D. Juan de Castro

Acta de la junta celebrada en la villa de Badajoz
el dia de San Juan de Agosto de 1808

- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios
- Don Juan de Dios

que se dio a leer y se
leyo el Real Decreto de
1808 de la Real Audiencia
de Sevilla en virtud del
cual se declara que las
ciudades de Badajoz y
Caceres son de real
propiedad y no de real
engoza.



que se dio a leer y se
leyo el Real Decreto de
1808 de la Real Audiencia
de Sevilla en virtud del
cual se declara que las
ciudades de Badajoz y
Caceres son de real
propiedad y no de real
engoza.

que se dio a leer y se
leyo el Real Decreto de
1808 de la Real Audiencia
de Sevilla en virtud del
cual se declara que las
ciudades de Badajoz y
Caceres son de real
propiedad y no de real
engoza.

uno con un solo voto que se otorga con los
votos de los 45 al 48 de la presente ley
Municipal lo provea en favor de
lo que se acordare para que se proceda
lo procedente.

Entendido el Ayuntamiento de San
Lorenzo y sus miembros que fueren
los electores necesarios para
poder conocer los Concejales, ele-
jidos en el año mil novecien-
tos tres, así como los elegidos
en mil novecientos, cinco
y como resulte de que en el
año mil novecientos tres fueren
elegidos los Concejales D. Manuel
de Moya, D. Juan Pablo Ferrer
y D. Felipe Macías de la Mayoría
de quince correspondiente a la
renovación de mil novecien-
tos cinco la vacante ocurrida
por fallecimiento de D. Santiago
Blázquez por unanimidad a que
debe de declararse
y declararse con el número de Con-
cejales a elegir en las elecciones
próximas de cuatro, que se han
de hacer inmediatamente al
Presidente de los Ayuntamientos
de este curso de esta villa
para que se tenga en cuenta
y su publicación para como
@u

equivato de los electores, por el Sr
Alcalde Precidente. Y no habiendo
de otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion y de ella se
foe acta que firmaron los señores
Concejales a su contentamiento de
que lo fuese el Sr. D. Juan Puello
y teban Agudo Rafael Alvarez



Don Gomez Juan Puello

Don Manuel Alvarez
Don Fernando Alvarez

Acta de sesion ordinaria de la corporacion
del Ayuntamiento de Badajoz
de Abril de mil novecientos
nove y siete, en la que se
Ayuntamiento de la misma en su sala
capitular en sesion ordinaria
y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Sr. D. Juan Puello
Abierta el acta de la sesion
acta anterior y fue aprobada
su contenido el Sr. D. Juan Puello
manifiesto a la corporacion
de que por el Sr. D. Juan Puello
Ayuntamiento Municipal de Badajoz
le habia sido reclamado el
material y demas necesario
para su funcionamiento
y lo de estar ademas dotado

de quanto que motivo de las piosas
acciones, heca de suceder, y como
y como este quanto a virtudes de
superioridad, y segun se ha de ver
por el estado, y en favor de Municipal
y Ayuntamiento de donde lo comen
te.

Se ha tratado por unanimidad y con
claridad: Que para el aumento de
se los que se hallan en el mundo
en el corriente y en el futuro
se faciliten todo lo posible a
el Ayuntamiento de la Santa Municipal
del caso, librando de expensas
de el oportuno libranza con
cargo al capitulo correspondiente
y si fuere necesario para traer
la cantidad expresada se de
cuenta al Ayuntamiento para acordar
lo procedente.

En su virtud se le libró la suma
de ella este veinte y tres finca
los señores concejales, concejales
y el su contador. En fe de
esto yo el Sr. D. Juan Gomez Rafael Andruera

Alcaide de la Villa de Noya
D. Juan Gomez Rafael Andruera

Alcalde de la Villa de Noya

Se.

Acta de sesión celebrada en la villa de Badajoz a 15 de Mayo de 1877

- Don Esteban Agudo alcalde
- " Rafael Quintero
- " Gregorio Garmez Lazaro
- " Juan Pacho Fernandez
- " Ricardo Mombiela

Se acuerda que se remita a los señores de este punto de la causa que al margen se citan en su tabla capitular siendo ley ocho en punto de la mañana en sesión extraordinaria a que han sido citados en la anterior sesión celebrada a efecto de auto bajo la presidencia de don Esteban Agudo Pacho se leyó el auto anterior y fue aprobada.

Conquida por el Sr. presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta de las elecciones Municipales verificadas el día de la actual que se han proclamados como únicos con facultad para las vacantes o renovación que debió tener lugar en el presente punto sin protesta ni reclamación de las autoridades los señores Don Emiliano Diez Madoz y Alencar Camacho, Don Pedro Lopez Flores Don Julián Madroño Alencar y Don Antonio Pacho Fernandez cuyos apellidos se han en

vado a cabo por la Junta Nominada
del curso Electoral y en caso que a la mis-
ma afecta con sucluidad de esta de
Estatutos y como quiera que en el
mayor a tal acto han de seguir tramitar
se resolver con arreglo a las disposi-
ciones vigentes, y convenientemente por
virtud de estas acordase lo que proce-
da y en su consecuencia dicho Expro-
cion después de deliberar lo necesario por
deklarar el punto suficientemente tratado
por unanimidad de votos acordó: Que se
deban de deklarar y anulaban edenda candi-
datur electos a los cuatro Sufragios anteriores
mente expresados que han de tomar po-
sición con arreglo a las vigentes disposicio-
nes y sea primero de Julio inmediato sin
perjuicio de las reclamaciones y protestas que
quiere presentarse y resolucio que proce-
da a cuyo fin hagase saber el anterior
resultado al público inmediatamente por el
termino de ocho dias contados que tenen
marcan el dia catore de octubre a la pos-
tura del Sol, en la forma siguiente por el
articulo 3.º del Procedimiento de veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno
y a efectos que el articulo 4.º contiene caso
de que presentase reclamaciones.
Sin más asuntos de que tra-

Por se levanto la Misión y en ella este
canta que firmada los Señores del ayuntamiento
de Badajoz a su costumbre con el prelo

ante el que Antepuso
D. Juan Antonio Rafael de D. Juan

Juan Pacheco *Juan Gomez*

Don Manuel Nolas eucayas
y Don Antonio de Herrera

Juan de la Cruz

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering most of the page.]

